



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

ACTA 54- 2019

SESION ORDINARIA

LUNES NUEVE DE SETIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.

ASISTENCIA. –

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Nelson Ugalde Rojas (Presidente Municipal), Gina Marcela Vargas Araya (Vicepresidente), Manrique Chaves Quesada, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraidá Alfaro Hidalgo, Edgar Enrique Esquivel Jiménez, Ana Rosario Saborío Cruz, Allan Adolfo Solís Sauma. -

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, José Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. -

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Hilda María Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Guillermo Jiménez Vargas, Anadis Huerta Méndez, Javier Campos Campos, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpízar, Omer Salas Vargas. -

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Wilson Manuel Román Lopez, Margarita Herrera Quesada, Maikol Andrés Soto Calderón, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Yerlin Yarenis Arce Chaverri, Amalia Salas Porras. –

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro. -

1

2 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Solís Rojas. -

3

4 **ASISTENTES POR INVITACIÓN:** -----. -

5

6 **VISITANTES:** Miembros de Juntas Administrativas y de Educación. -

7

8

MIEMBROS AUSENTES

9

(SIN EXCUSA)

10

11 Juan Carlos Esquivel Brenes, Thais Chavarría Aguilar, Carlos Francisco Quirós
12 Araya, Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora Villalobos, Natalia Segura
13 Rojas. –

14

15

MIEMBROS AUSENTES

16

(CON EXCUSA)

17

18 Magally Herrera Cuadra (comisión). -

19

20

ARTICULO I.

21

LECTURA DEL ORDEN DEL DIA. -

22

23 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a dar lectura al orden
24 del día, el cual se detalla a continuación:

25

26 **1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. -**

27 **2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

28 **3. ORACIÓN. –**

29 **4. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 52 Y N° 53 DEL 2019.-**

30 **5. FIRMA DEL ACTA N° 51 DEL 2019.-**

- 1 **6. LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR. –**
2 **7. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE**
3 **EDUCACIÓN.**
4 **8. JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DE COMITÉS DE CAMINOS, JUNTAS**
5 **ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN. –**
6 **9. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA. –**
7 **10. CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL JUEVES 14 DE**
8 **NOVIEMBRE 2019.**
9 **Asunto:** Expectativas de desarrollo y realidad social en comunidad fronteriza el
10 caso de Crucitas de Cutris.-
11 **11. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**
12 **CORRESPONDENCIA. –**
13 **12. NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN. -**
14 **13. INFORMES DE COMISION. -**
15 **14. MOCIONES. –**
16 **15. ATENCIÓN PROYECTOS DE LEY. -**
17 **Exp. N° 20.767** “Ley de reconocimiento de la lengua de señas costarricense
18 (LESCO)”. **Exp. N° 21.524** “Ley de Fomento e Incentivos a los Emprendimientos
19 y las Microempresas”.

20
21 **ARTÍCULO II.**

22 **ORACION. -**

23 La señora Mirna Villalobos Jiménez, Regidora Municipal, dirige la oración.
24

25 **ARTÍCULO III.**

26 **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 52 Y N° 53 DEL 2019.**

27
28 ➤ **Acta N° 52 del 2019. –**

29 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, presenta para su análisis y
30 aprobación el Acta N° 52-2019. Al no haberse presentado ningún comentario u

1 objeción con respecto al Acta N° 52-2019, **se da por aprobada la misma, Votación**
2 **unánime.** -

3

4 ➤ **Acta N°53 del 2019.** -

5 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, presenta para su análisis y
6 aprobación el Acta N° 53-2019. Al no haberse presentado ningún comentario u
7 objeción con respecto al Acta N° 53-2019, **se da por aprobada la misma, Votación**
8 **unánime.** -

9

10 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, en cuanto al Acta N°53-
11 2019 sobre la audiencia con la Caja Costarricense del Seguro Social, con el señor
12 Zeledón, es una lamentable de que no viniera, siendo que había presentado una
13 moción para que viniera para tratar el tema de la reapertura de la Clínica en Aguas
14 Zarcas, desea saber que se puede hacer al respecto, qué acciones se pueden llevar
15 a cabo, porque se siente como engañada con esa situación.

16

17 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que, en dicha acta se
18 acordó solicitar una justificación para las dos instituciones que no llegaron a la sesión
19 extraordinaria.

20

21

ARTÍCULO IV.

22

FIRMA DEL ACTA N° 51-2019.

23

24 ➤ **Firma del Acta N°47 del 2019.** -

25 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a firmar el Acta N°
26 47 - 2019, debidamente foliada. -

27

28

29

30

1 **ARTÍCULO V.**

2 **LECTURA Y APROBACIÓN DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

3
4 A petición de la Asociación de Desarrollo que a continuación se detalla:

- 5
6 • LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ELENA DE
7 PITAL, SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR
8 ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 15, 22 Y 29 DE SETIEMBRE DE 2019.
9 CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN LA COCINA
10 COMUNAL DE PITAL.

- 11
12 • LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE VENECIA, SOLICITA
13 DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FIESTAS
14 CÍVICAS 2019 LOS DÍAS 13, 14 Y 15 DE SETIEMBRE DE 2019. CABE
15 SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁN EN EL SALÓN
16 COMUNAL Y EN LE REDONDEL DE DICHA LOCALIDAD.

17
18 **ACUERDO 01.-**

19
20 Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que
21 realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido
22 de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les
23 informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y
24 Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos
25 Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que
26 vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que
27 en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda
28 el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento
29 del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares
30 donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener

1 comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de
2 salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan
3 porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO**
4 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

6 **ARTÍCULO VI.**

7 **LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE** 8 **EDUCACIÓN.**

10 ➤ **Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. –**

11
12 A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se
13 detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del
14 Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de
15 Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

17 **ESCUELA CRUCITAS – CUTRIS**

- 18 ➤ Alfredo Arias Elizondo.....cédula.....9 0057 0500
- 19 ➤ José Yor González Villalobos.....6 0245 0708
- 20 ➤ Yolanda González Ramírez.....2 0430 0194
- 21 ➤ Mireidy de los Ángeles Rodríguez Jarquín.....2 0536 0003
- 22 ➤ Roger Sebastián Jarquín Beteta.....2 0479 0378

24 **ESCUELA SAN GERARDO – CIUDAD QUESADA**

- 26 ➤ Osman José Aguilar Gamboacédula.....2 0382 0750
- 27 ➤ Angie María Rodríguez Barrantes7 0145 0553
- 28 ➤ Stephanie Acosta Miranda.....2 0660 0993
- 29 ➤ Sandra María Aguilar Marín.....2 0524 0412
- 30 ➤ María Amable Morales Rojas2 0354 0149

1 **ACUERDO N° 02.-**

2
3 Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y
4 Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO**
5 **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6
7 **ARTÍCULO VII.**

8 **JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS**
9 **ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION. -**

10
11 ➤ **Juramentación de miembros de Comités de Caminos, Juntas**
12 **Administrativas y de Educación. -**

13
14 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, procede a realizar la debida
15 juramentación de los miembros de los Comités de Caminos, Juntas
16 Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

17
18 **LICEO RURAL BOCA RÍO SAN CARLOS - PITAL**

19
20 ➤ José David Duarte Bazán.....cédula.....2 0657 0216

21
22 **ARTÍCULO VIII.**

23 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

24
25 ➤ **Incorporación y aprobación de ajuste al Presupuesto Ordinario 2020 y**
26 **su respectivo Plan Anual Operativo. -**

27 Se recibe oficio MSC-A.M.-1472-2019, emitido por la Alcaldía Municipal, el
28 cual se detalla a continuación:

29
30 **Asunto:** Aprobación de ajuste al Presupuesto Ordinario 2020 y su respectivo Plan

1 Anual Operativo.

2

3 Se remite oficio original **MSCAM.JVC-23-2019**, emitido por la Junta Vial
4 Cantonal, recibido el 09 de setiembre del 2019, para que sea acogido y considerada
5 la incorporación y aprobación de ajuste al Presupuesto Ordinario 2020 y su
6 respectivo Plan Anual Operativo, en virtud del monto indicado en la Circular DGPN-
7 0134-2019, emitida por el Ministerio de Hacienda, referente al total del presupuesto
8 de la Ley 8114 por la suma de **¢4.324.480.237,00**, el cual se registró en primera
9 asignación, por la suma de **4.324.480.727,88**, así como ajustar un rebajo del monto
10 que disminuyó la asignación de recursos del código presupuestario
11 3.02.02.02.03.02, de la línea de materiales, productos minerales y asfálticos, vías de
12 comunicación terrestre, "Mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento periódico y
13 mantenimiento rutinario de la red vial cantonal". Lo anterior, antes de que emita
14 criterio la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

15

16 **ACUERDO N° 03.-**

17

18 Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto para su análisis
19 y aprobación, oficio MSC-A.M-1472-2019, emitido por la Alcaldía Municipal,
20 referente a la incorporación y aprobación de ajuste al Presupuesto Ordinario 2020 y
21 su respectivo Plan Anual Operativo, en virtud del monto indicado en la Circular
22 DGPN-0134-2019, emitida por el Ministerio de Hacienda, referente al total del
23 presupuesto de la Ley 8114 por la suma de **¢4.324.480.237,00**, el cual se registró
24 en primera asignación, por la suma de **4.324.480.727,88**, así como ajustar un rebajo
25 del monto que disminuyó la asignación de recursos del código presupuestario
26 3.02.02.02.03.02, de la línea de materiales, productos minerales y asfálticos, vías de
27 comunicación terrestre, "Mejoramiento, rehabilitación, mantenimiento periódico y
28 mantenimiento rutinario de la red vial cantonal". **Votación unánime. ACUERDO**
29 **DIFINITIVAMENTE APROBADO. -**

30

1 ➤ **Aprobación transferencia de recursos económicos externos para el**
2 **período 2020, destinados al Proyecto de mejoramiento del Barrio**
3 **Disneylandia de Pital.-**

4
5 Se recibe oficio MSC-A.M.-1471-2019, emitido por la Alcaldía Municipal, el
6 cual se detalla a continuación:

7
8 **Asunto:** Aprobación transferencia de recursos económicos externos para el período
9 2020, destinados al proyecto de mejoramiento del barrio Disneylandia de Pital.

10
11 Se remite oficio original **MSCAM.JVC-22-2019**, emitido por la Junta Vial
12 Cantonal, recibido el 09 de setiembre del 2019, para que sea acogido y considerada
13 dentro del Presupuesto Ordinario 2020 y su respectivo Plan Anual Operativo, la
14 transferencia de recursos económicos por parte del Ministerio de Vivienda y
15 Asentamientos Humanos, por un monto de ₡1.200.000.000 (mil doscientos millones
16 de colones netos), según lo indicado en el oficio MIVAH-DVMVAH-DAF-0267-2019,
17 destinados al proyecto de mejoramiento del barrio Disneylandia, ubicado en el
18 distrito de Pital. Lo anterior, antes de que emita criterio la Comisión Municipal de
19 Hacienda y Presupuesto.

20
21 **ACUERDO N° 04.-**

22
23 Trasladar a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para su
24 análisis y recomendación, oficio MSC-A.M.-1471-2019, emitido por la Alcaldía
25 Municipal, mediante el cual se remite el oficio original MSCAM. Jvc-22-2019, para
26 que sea acogido y considerada dentro del Presupuesto Ordinario 2020 y su
27 respectivo Plan Anual Operativo, la transferencia de recursos económicos por parte
28 del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, por un monto de
29 ₡1.200.000.000 (mil doscientos millones de colones netos), según lo indicado en el
30 oficio MIVAH-DVMVAH-DAF-0267-2019, destinados al proyecto de mejoramiento

1 del barrio Disneylandia, ubicado en el distrito de Pital. **Votación unánime.**

2 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3
4 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. -**

5
6 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-490-2019 emitido por la Sección de
7 Patentes, el cual se detalla a continuación:

8
9 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
10 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
11 la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047
12 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
13 reglamento.

14
15 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley
16 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos
17 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de
18 bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

19
20 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Alfredo Hernández Herrera	2-504-930	B32882	Mini Súper	D1	Pital

21
22
23
24
25 Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte
26 del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

27
28 **SE ACUERDA:**

29
30 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

1 **ACUERDO N°05.-**

2

3 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-490-2019 de la Sección de Patentes
4 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
5 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

6

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Alfredo Hernández Herrera	2-504-930	B32882	Mini Súper	D1	Pital

7 **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ana Rosario Saborío**
8 **Cruz. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un**
9 **voto en contra de la Regidora Ana Rosario Saborío en cuanto a la firmeza). -**

10

11 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. -**

12

13 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-491-2019 emitido por la Sección de
14 Patentes, el cual se detalla a continuación:

15

16 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
17 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
18 la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047
19 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
20 reglamento.

21

22 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley
23 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos
24 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de
25 bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

26

1 La licencia solicitada es la siguiente:

2 Licenciario	3 Cedula	4 Patente Comercial	5 Actividad	6 Clase	7 Distrito
8 3-101-741557 S.A	9 3-101-741557	10 B32758	11 Mini Súper	12 D1	13 Pocosol

5

6 Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte
7 del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

8

9 **SE ACUERDA:**

10

11 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

12 **ACUERDO N°06.-**

13

14 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-491-2019 de la Sección de Patentes
15 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
16 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

17

18 Licenciario	19 Cedula	20 Patente Comercial	21 Actividad	22 Clase	23 Distrito
24 3-101-741557 S.A	25 3-101-741557	26 B32758	27 Mini Súper	D1	Pocosol

18

19 **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ana Rosario Saborío**
20 **Cruz. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un**
21 **voto en contra de la Regidora Ana Rosario Saborío en cuanto a la firmeza). -**

22

23 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. -**

24

25 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-492-2019 emitido por la Sección de
26 Patentes, el cual se detalla a continuación:

27

1 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
2 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
3 la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047
4 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
5 reglamento.

6
7 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley
8 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos
9 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de
10 bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

11
12 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Eleana Rodriguez Peraza	2-675-222	B32905	Mini Súper	D1	Cutris

13
14
15
16
17 Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte
18 del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

19
20 **SE ACUERDA:**

21
22 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

23 **ACUERDO N°07.-**

24
25 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-492-2019 de la Sección de Patentes
26 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
27 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

28
29
30

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Eleana Rodriguez Peraza	2-675-222	B32905	Mini Súper	D1	Cutris

1

2 **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ana Rosario Saborío**
3 **Cruz. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un**
4 **voto en contra de la Regidora Ana Rosario Saborío en cuanto a la firmeza). -**

5

6 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. -**

7

8 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-493-2019 emitido por la Sección de
9 Patentes, el cual se detalla a continuación:

10

11 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
12 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
13 la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047
14 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
15 reglamento.

16

17 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley
18 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos
19 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de
20 bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

21

22 La licencia solicitada es la siguiente:

23

24

25

26

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Vivian Vanessa Araya Gómez	2-659-755	B32913	Mini Súper	D1	Quesada

1 Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte
2 del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

3

4 **SE ACUERDA:**

5

6 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

7 **ACUERDO N°08.-**

8

9 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-493-2019 de la Sección de Patentes
10 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
11 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

12

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Vivian Vanessa Araya Gómez	2-659-755	B32913	Mini Súper	D1	Quesada

13 **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ana Rosario Saborío**
14 **Cruz. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un**
15 **voto en contra de la Regidora Ana Rosario Saborío en cuanto a la firmeza). -**

16

17 ➤ **Solicitud de aprobación de licencias de licor. -**

18

19 Se recibe oficio MSCAM-H-AT-PAT-494-2019 emitido por la Sección de
20 Patentes, el cual se detalla a continuación:

21

22 Por medio de la presente reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede
23 a enviar para su tramitación la solicitud de licencia de licor recibida por esta sección;
24 la misma ha sido revisada cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047
25 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su
26 reglamento.

1 Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley
 2 9047 y su reglamento, en sus artículos 3,4,8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos
 3 9,10,11,12,13 del reglamento a la Ley N° 9047 “Regulación y Comercialización de
 4 bebidas con contenido alcohólico” para la Municipalidad de San Carlos.

5

6 La licencia solicitada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Carolina Urbina Quintana	2-740-297	B30445	Mini Súper	D1	Quesada

10

11 Se adjunta el expediente de la solicitud indicada, para su resolución final por parte
 12 del Concejo Municipal. Se solicita la dispensa de trámite.

13

14 **SE ACUERDA:**

15

16 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. –**

17

18 **ACUERDO N°09.-**

19

20 Con base en el oficio MSCAM-H-AT-PAT-494-2019 de la Sección de Patentes
 21 Municipal, referente a solicitud de licencia de licor, se determina, autorizar el
 22 otorgamiento de la licencia de licor requerida la cual se detalla a continuación:

23

Licenciario	Cedula	Patente Comercial	Actividad	Clase	Distrito
Carolina Urbina Quintana	2-740-297	B30445	Mini Súper	D1	Quesada

24

25 **Ocho votos a favor y un voto en contra de la Regidora Ana Rosario Saborío**
 26 **Cruz. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un**
 27 **voto en contra de la Regidora Ana Rosario Saborío en cuanto a la firmeza). -**

1 **ARTÍCULO IX.**

2 **CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA EL JUEVES 14 DE**
3 **NOVIEMBRE 2019.**

4
5 ➤ **Convocatoria Sesión Extraordinaria. -**

6
7 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, somete a votación la convocatoria
8 a Sesión Extraordinaria, para el día jueves 14 de noviembre del presente año, a
9 partir de las 03:30 p.m. en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.
10 Tema a tratar: Atención al señor Pablo Andrés Castillo Jiménez, quien presentará su
11 tesis, asunto: Expectativas de desarrollo y realidad social en comunidad fronteriza el
12 caso de Crucitas de Cutris. -

13
14 **ACUERDO N°10.-**

15
16 Convocar a Sesión Extraordinaria a celebrarse el día jueves 14 de noviembre del
17 presente año, a partir de las 03:30 p.m. en el en el Salón de Sesiones de la
18 Municipalidad de San Carlos. Atención al señor Pablo Andrés Castillo Jiménez, quien
19 presentará su tesis.

20
21 **TEMA A TRATAR:**

- 22
23 • Expectativas de desarrollo y realidad social en comunidad fronteriza el caso
24 de Crucitas de Cutris.-

25
26 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

27
28
29
30

1 **ARTÍCULO X.**

2 **LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL INFORME DE**
3 **CORRESPONDENCIA. -**

4
5 ➤ **Informe de correspondencia. –**

6
7 Se recibe informe de correspondencia el cual se detalla a continuación:

8
9 9 de setiembre del 2019

10 Al ser las 10:00 horas con la presencia del Regidor: Nelson Ugalde Rojas

11
12 Se inicia sesión:

13
14 **Artículo 1.** Se recibe oficio número AL-CPAS-544-2019 emitido por la Comisión
15 Permanente Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa mediante la consulta
16 institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la
17 redacción final del Expediente legislativo N. 21.425: "*LEY PARA REGULAR LOS*
18 *SERVICIOS DE SALUD EN CUIDADOS PALIATIVOS*". **SE RECOMIENDA AL**
19 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8 días hábiles al**
20 **Comisión Permanente Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa para la**
21 **próxima sesión del Concejo Municipal el día 16 de setiembre de 2019**

22
23 **Artículo 2.** Se recibe oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRHN-DCSC-1637-
24 08-2019 emitido por Jefe de Delegación Cantonal de San Carlos Este dirigido al
25 señor Alcalde donde expresa la preocupación por el aumento de delitos contra la
26 vida en el Cantón, propiamente en la parte interna y externa de los bares, por tanto,
27 le solicita interponga sus buenos oficios ante los departamentos para unir fuerzas y
28 llevar a cabo operativos nocturnos y madrugadas en los bares. **SE RECOMIENDA**
29 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por visto y recibido.**

30

1 **Artículo 3.** Se recibe oficio A.L.C.M.-016-2019 emitido por la Asesora Legal de
2 Concejo Municipal mediante el cual en relación al acuerdo tomados por el Concejo
3 Municipal de San Carlos donde se le traslado documento sin número de oficio
4 emitido por el señor Efraín Vargas Arrieta, por medio de cual plantea recurso de
5 apelación en contra de los avalúos AV-1583-2018 y AV-1584-2018**SE**
6 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: El Concejo Municipal de**
7 **San Carlos con fundamento en el ley número 7729 denominada Ley del**
8 **Impuesto sobre Bienes Inmuebles y su reglamento (Decreto número 27601-H),**
9 **y en los hechos y derecho invocados, considera que los avalúos recurridos,**
10 **se encuentran ajustado a Derecho y resuelve:**

11

- 12 **1. Rechazar el recurso de apelación planteado por el señor Efraín Vargas**
13 **Arrieta en su condición de usufructuario, contra los avalúos AV-1583-**
14 **2018 y AV-1584-2018, confirmándose en todos sus extremos los**
15 **misimos.**
- 16 **2. Informar al recurrente que la presente resolución puede ser impugnada**
17 **ante el Tribunal Fiscal Administrativo en el término de 15 días hábiles**
18 **posteriores a la entrega de la presente notificación.**

19

20 **Artículo 4.** Se recibe oficio número ADIFORT-191-2019 emitido por ADIFORT
21 mediante el cual solicitan declarar camino publico la vía con un ancho de 14 metros
22 por 267 metros de largo en el sector de Barrio Pito con la finca inscrita en el registro
23 público con el número de folio real N. 2-403849-000. **SE RECOMIENDA AL**
24 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para que**
25 **procedan según regulaciones internas de la Municipalidad de San Carlos**

26

27 **Artículo 5.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por la Junta Educación
28 de la Escuela Las Nieves de Pocosol mediante el cual solicitan reductores de
29 velocidad frente a la Escuela, ya que aun siendo calle de piedra pasan a mucha
30 velocidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a**

1 **la Administración Municipal para que atienda esta solicitud.**

2

3 **Artículo 6.** Se recibe oficio número MSC-AM-1449-2019 emitido por la Alcaldía
4 Municipal en atención al oficio MSCCM-SC-1452-2019 donde se acuerda trasladar
5 a la Administración Municipal el oficio 13 ADISF emitido por la ADI San Francisco de
6 La Palmera mediante el cual solicitan ayuda en la gestión para la donación de
7 residuos sólidos de las industrias en Zonas Francas, hace de nuestro conocimiento
8 que la Administración Municipal no posee con plan formal administrativo, ya que son
9 establecido por la ley de Zonas Francas, la cual no es muy clara en el asunto del
10 manejo. Sin embargo, recomiendan tomar acuerdo en el que se apruebe o
11 recomienda favorecer la solicitud planteada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
12 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para**
13 **análisis y recomendación a este Concejo**

14

15 **Artículo 7.** Se recibe oficio número MSC-AM-1438-2019 emitido por la Alcaldía
16 Municipal en atención al oficio MSCCM-SC-1359-2019 emitido por la Alcaldía
17 Municipal, y en relación al oficio MSCCM-SC-1295, en el cual se solicitó un informe
18 sobre el Bar Los Cartagos, ubicado en Aguas Zarcas, y el Bar El Bajo, ubicado en el
19 Saíno de Pital, se adjunta oficio MSCAM-H-AT-PAT-467-2019 emitido por el Esteban
20 José Jiménez Sánchez concerniente. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
21 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para**
22 **análisis y recomendación a este Concejo**

23

24 **Artículo 8.** Se recibe oficio número MSC-AM-1448-2019 emitido por la Alcaldía
25 Municipal en atención al oficio MSCCM-SC-1449-2019 donde se acuerda trasladar
26 a la Administración Municipal el documento sin número de oficio emitido por el
27 Comité de Caminos de Cerro Cortes, mediante el cual solicitan ayuda en la gestión
28 para la donación de residuos sólidos que hace Tico Frut, hace de nuestro
29 conocimiento que la Administración Municipal no posee con plan formal
30 administrativo, ya que son establecido por la ley de Zonas Francas, la cual no es

1 muy clara en el asunto del manejo. Sin embargo, recomiendan tomar acuerdo en el
2 que se apruebe o recomienda favorecer la solicitud planteada. **SE RECOMIENDA**
3 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
4 **Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo**

5
6 **Artículo 9.** Se recibe oficio número MSC-AM-1436-2019 emitido por la Alcaldía
7 Municipal en atención al oficio MSCCM-SC-1088-2019 donde se solicita al
8 Departamento de Servicios Jurídicos, el criterio legal del caso como corresponde
9 según la normativa interna y ya obtenida la repuesta por parte de la Unidad Técnica
10 de Gestión Vial, se adjunta oficio MSCAM.SJ-1218-2019 emitido por la Licda. Ma.
11 Gabriela González, correspondiente al criterio legal solicitado. Asimismo, se adjunta
12 expediente "AM-Calle Publica-053-2014" para que este Concejo proceda según los
13 artículos 15 y 16 de Reglamento del Procedimiento para atender las solicitudes de
14 aceptación y reapertura de vías públicas de la red vial cantonal por estrechamiento
15 y cierres de la Municipalidad San Carlo **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
16 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Obra Pública para análisis**
17 **y recomendación a este Concejo**

18
19 **Artículo 10.** Se recibe oficio número MSC-AM-1439-2019 emitido por la Alcaldía
20 Municipal en atención al oficio MSCCM-SC-0707-2019 emitido por la Alcaldía
21 Municipal en el cual se le previene a la señora Ana María Murillo Phillips, cumplir con
22 los requisitos mencionados en dicho oficio; así como la recomendación de la
23 Directora de Servicios Jurídicos mediante el oficio MSCAM-SJ-0518-2019 punto 4
24 de remitir el expediente al Concejo Municipal para que a través de la Comisión de
25 Obra Pública, se determine si existe o no un verdadero interés público, una vez la
26 señora solicitante adjunte los requisitos previos, los cuales ya fueron presentados el
27 día 30 de agosto de 2019. Se adjunta nuevamente el expediente "AM-Calle pública-
28 073-2018. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar**
29 **a la Comisión de Obra Pública para análisis y recomendación a este Concejo**

30

1 **Artículo 11.** Se recibe oficio número AL-CPAS-549-2019 emitido por la Comisión
2 Permanente Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa mediante la consulta
3 institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la
4 redacción final del Expediente legislativo N. 21.533: "*AUTORIZACION A LA*
5 *REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO, S.A. A DONAR UN TERRENO*
6 *DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SAN CARLOS PARA*
7 *SER EXCLUSIVAMENTE PARA PROYECTOS DE INDOLE SOCIAL*". **SE**
8 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para**
9 **discusión**

10

11 **Artículo 12.** Se recibe oficio número AL-CPOECO-329-2019 emitido por la Comisión
12 Permanente Ordinaria Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa mediante la
13 consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
14 Legislativa de la redacción final del Expediente legislativo N. 21.247: "*LEY PARA*
15 *COMBATIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL CAUSADA POR LA MALA*
16 *DISPOSICION DEL SOBRENTE DE CABLEADO ELECTRICO, TELEVISICO Y DE*
17 *TELECOMUNICACIONES*". **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**
18 **ACORDAR: Solicitar prórroga de 8 días hábiles al Comisión Permanente**
19 **Ordinaria Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa para la próxima**
20 **sesión del Concejo Municipal el día 16 de setiembre de 2019**

21

22 **Artículo 13.** Se recibe oficio número OR-HN 037-2019 emitido por Servicio
23 Fitosanitario del Estado Unidad Operativa Regional Huetar Norte mediante el cual
24 atienden el oficio MSCCM-SC-1459-2019 donde informan de acciones realizadas
25 sobre la intoxicación de estudiantes de Escuela de San Juan de Platanar. **SE**
26 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Concejo de**
27 **Distrito de Florencia para su conocimiento.**

28

29 **Artículo 14.** Se recibe oficio número HAC-388-2019 emitido por la Comisión
30 Permanente Ordinaria Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa mediante la

1 consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
2 Legislativa de la redacción final del Expediente legislativo N. 21.497: "*REFORMA*
3 *DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS*
4 *PUBLICAS, LEY N. 9635 DE 3 DICIEMBRE DE 2018.* ". **SE RECOMIENDA AL**
5 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar prórroga de 8 días hábiles al**
6 **Comisión Permanente Ordinaria Asuntos Hacendarios de la Asamblea**
7 **Legislativa para la próxima sesión del Concejo Municipal el día 16 de setiembre**
8 **de 2019**

9
10 **Artículo 15.** Se recibe oficio sin número emitido por la Fomento Desarrollo y
11 Preservación para la Alimentación del Futuro por tanto solicitan se les asigne la
12 persona por parte de la Municipalidad de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL**
13 **CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Asesora Legal para que**
14 **analice y recomiende a este Concejo**

15
16 **Artículo 16.** Se recibe oficio número MSC-AM-1458-2019 emitido por la Alcaldía
17 Municipal de conformidad con los oficios MSCAM-SJ-1246-2019 y MSCAM-SJ-
18 1232-2019, emitidos por la Dirección de Servicios Jurídicos, me sirvo remitir para su
19 análisis y aprobación de borrador CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
20 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LAADI DE LA PALMERA. **SE RECOMIENDA**
21 **AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Asuntos**
22 **Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo**

23
24 **Artículo 17.** Se recibe oficio número MSCAM.UTGV-1709-2019 emitido por la UTGV
25 mediante el cual solicitan un nombramiento de representante de Concejo Municipal
26 para participación en actividad de Grupo Focales del Programa Red Vial Cantonal II
27 del martes 24 de septiembre de 8 a 11 am **SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
28 **MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para nombramiento.**

29
30

1 **Artículo 18.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por los vecinos del
2 Liceo San Carlos a la CCSS mediante el cual trasladan una serie de propuesta para
3 atender la situación sobre la situación que tiene sobre la zona demarcada, **SE**
4 **RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la**
5 **administración municipal para que respondan en 10 días hábiles la solicitud**
6 **de los vecinos; del mismo modo, trasladar copia a los solicitantes del acuerdo**
7 **de este Concejo Municipal sobre la solicitud de moratoria de sanciones de**
8 **tránsito.**

9

10 **Artículo 19.** Se recibe oficio DVT-DGIT-OR-SC-2019-302 emitido por la División de
11 Transportes de la DGIT Departamento Regionales. Regional San Carlos mediante
12 el cual adjuntan oficio DVT-DGIT-R-SC-2019-322 remitido a la jefatura de esta
13 oficina regional y dirigido a los representantes del sector comercial y residencial de
14 la zona mencionada. Además, informa que la semana pasada se inició con el estudio
15 de análisis funcional propuesto para la zona, se realizaron los aforos vehiculares
16 necesarios para llevar a cabo dicho análisis.**SE RECOMIENDA AL CONCEJO**
17 **MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión de Des congestionamiento**
18 **Vial de Quesada para análisis y recomendación a este Concejo**

19

20 **Artículo 20.** Se recibe oficio GCVP-PSC-15-19-184 emitido por la Gerencia de
21 Construcción de Vías y Puentes mediante informe sobre la contratación del ICE.
22 Proyecto Construcción de la Nueva Carretera a San Carlos, sección: Sifón-La
23 Abundancia. **.SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR:**
24 **Trasladar al Concejo de Distrito de Buena Vista para su conocimiento y la**
25 **Asociación Pro Carretera Florencia - Naranjo**

26

27 **Artículo 21.** Se recibe oficio MSC-AM-1468-2019 emitido por la Alcaldía Municipal
28 mediante el cual informan que este Concejo acordó rechazar el proyecto de ley
29 expediente 21494 de Responsabilidad Fiscal, sin embargo, posterior se tomó
30 acuerdo para autorizar a la alcaldía defender la autonomía municipal; por tanto,

1 recomiendan se reconsidere el acuerdo tomado mediante el artículo XIV Acuerdo 36
2 Acta 48. **.SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir**
3 **espacio para discusión**

4

5 **Se concluye la sesión al ser las 13:15 horas.**

6

7 La señora Ana Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, del punto número
8 siete del informe de correspondencia solicita copia de la documentación en mención.

9

10 El Regidor Edgar Enrique Esquivel Jiménez, sobre el punto número dos del
11 informe, sugiere que se le debe solicitar a la Administración Municipal trasladar al
12 Concejo Municipal el informe que está solicitando el Jefe de la Delegación Cantonal
13 de San Carlos, con el fin de ver que están haciendo al respecto de lo solicitado.

14

15 La señora Yuset Bolaños Esquivel, Regidora Municipal, solicita copia de la
16 documentación mencionada en el punto veinte del informe.

17

18 La señora Eraidá Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, solicita copia de la
19 documentación en mención en los puntos 13 y 20 del informe.

20

21 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, sobre el punto número tres del
22 informe de correspondencia, señala que, hay toda una fundamentación jurídica del
23 porque se rechaza el recurso de apelación, la respuesta para el señor si se aprueba
24 esa recomendación, tiene que ir acompañada con toda la fundamentación técnico
25 jurídica que vienen en el informe que presentó la Licenciada Alejandra Bustamante,
26 se recomienda al Concejo Municipal con fundamento al informe A.L.C.M-016-2019,
27 se adjunta toda la fundamentación y se recomienda rechazarlo.

28

29 El Regidor Edgar Esquivel Jiménez, sobre el punto dos del informe indica que,
30 lo que quiere es que la respuesta de la Administración sea trasladada también al

1 Concejo Municipal para ver que va hacer la Administración sobre los reclamos que
2 hace la Delegación Cantonal de San Carlos.

3

4 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, sobre la solicitud del Regidor
5 Edgar Esquivel Jiménez en cuanto al punto número dos del informe, sugiere que se
6 le traslade a la Comisión Municipal de Seguridad para seguimiento.

7

8 La señora Gina Marcela Vargas, Regidora Municipal, sobre el punto número
9 siete, sugiere que se traslade a la Comisión de Seguridad para seguimiento.

10 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, somete a votación el informe
11 de correspondencia, con los siguientes cambios: Trasladar las copias solicitadas por
12 las Regidoras, los puntos dos y siete del informe trasladar a la Comisión se
13 Seguridad para seguimiento en vez de la Comisión de Jurídicos.

14

15 **ACUERDO N°11.-**

16

17 Con base en el oficio número AL-CPAS-544-2019 emitido por la Comisión
18 Permanente Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa mediante la consulta
19 institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la
20 redacción final del Expediente legislativo N. 21.425: "*LEY PARA REGULAR LOS*
21 *SERVICIOS DE SALUD EN CUIDADOS PALIATIVOS* ", se determina, solicitar
22 prórroga de 8 días hábiles al Comisión Permanente Asuntos Sociales de la Asamblea
23 Legislativa para la próxima sesión del Concejo Municipal el día 16 de setiembre de
24 2019. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25

26 **ACUERDO N°12.-**

27

28 Dar por visto y recibido y trasladar a la Comisión Municipal de Seguridad para
29 seguimiento, oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-SGFP-DRHN-DCSC-1637-08-2019
30 emitido por Jefe de Delegación Cantonal de San Carlos Este, dirigido al señor

1 Alcalde donde expresa la preocupación por el aumento de delitos contra la vida en
2 el cantón, propiamente en la parte interna y externa de los bares, por tanto, le solicita
3 interponga sus buenos oficios ante los departamentos para unir fuerzas y llevar a
4 cabo operativos nocturnos y madrugadas en los bares. **Votación unánime.**
5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

6

7 **ACUERDO N°13.-**

8

9 Con base en el oficio A.L.C.M.-016-2019 emitido por la Asesora Legal de Concejo
10 Municipal, referente a recurso de apelación en contra de los avalúos AV-1583-2018
11 y AV-1584-2018, planteado por el señor Efraín Vargas Arrieta, se determina:

12

13 **DE LO ALEGADO POR EL RECORRENTE:**

14

15 **Primero:** Siempre ha sido el propietario quien ha cancelado los impuestos y quien
16 tenía conocimiento de la base imponible, por lo que he considerado que a él le
17 corresponde todo lo relativo al pago de impuestos y declaraciones de valor pues yo
18 me encuentro muy limitado por razones de edad y salud.

19

20 **Segundo:** El actual propietario de esas fincas es VARVIL INVERSIONES S.A.,
21 inscritas en el registro de la propiedad a su nombre.

22

23 **Tercero:** En cuanto al avalúo 1583-2018, el mismo resulta totalmente
24 desproporcionado, pues la base imponible anterior y aún vigente es de 50 millones
25 de colones y ahora de manera arbitraria y antojadiza pretenden darle un valor de
26 163.304.698,92 colones y la finca en cuestión se encuentra en las mismas
27 condiciones de hace 50 años o 100 años. Una montaña sin servicios de caminos,
28 agua, electricidad, sin accesos, sin construcciones y ahora peor por la inseguridad
29 en que se encuentra toda esa zona a raíz del abandono del Gobierno y la invasión
30 del proyecto Crucitas.

1 Los actos de la Administración se rigen por el Principio de Legalidad y el debido
2 proceso, además deben de ser proporcionados y deben ser motivados o
3 fundamentados, y el avalúo en cuestión no indica en que se fundamentó para pasar
4 de una base imponible de la finca de cincuenta millones, a ciento sesenta y tres
5 millones trescientos cuatro mil seiscientos noventa y nueve colones, por lo que dicha
6 valoración en mi criterio resulta ilegal y antojadiza. Me pregunto en dónde están las
7 mejoras en los caminos, carreteras, servicios, acaso aeropuertos, nada de eso ha
8 sucedido, es la misma finca de montaña y en las mismas condiciones de hace
9 cincuenta años o más, pareciera que el avalúo fue realizado desde un cómodo sillón
10 de escritorio, me pregunto fue el señor perito a visitar la finca, lo dudo muchísimo,
11 porque si hubiera querido ir al lugar, de seguro no habría podido llegar al sitio, dadas
12 las difíciles condiciones de acceso, pues esas son tierras en abandono y olvidadas
13 por los Gobiernos.

14

15 **Cuarto:** En cuanto al avalúo AV-1584-2018, se dan los mismos argumentos, pues
16 se trata de fincas colindantes y en las mismas condiciones, solo que esta última tiene
17 un área de 22.3034 hectáreas, pero sin justificación alguna el perito pretende de una
18 base imponible vigente de 33.901.221.00 colones pasar a darle una base imponible
19 de 43.670.126.00, sin fundamentar las razones de ese incremento, tierras que se
20 encuentran en las mismas condiciones que hace cincuenta o cien años, dedicadas
21 solo al bosque por sus difíciles condiciones de acceso y sin contar con servicios de
22 ningún tipo, me pregunto cuáles fueron las razones que dieron base a tan
23 desproporcionado aumento de valor, cuando en la realidad esos terrenos cada día
24 se deprecian más por las condiciones de abandono en que las han tenido los
25 Gobiernos.

26

27 **Quinto:** Que VARVIL INVERSIONES SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-
28 339435, por medio de su apoderado y en su condición de SUJETO PASIVO por ser
29 el PROPIETARIO de las fincas en cuestión folios reales 2-184485 y 2-184483,
30 presentó declaración de bienes inmuebles de las mismas recibidas en la

1 Municipalidad de San Carlos según sello de recibido de la UNIDAD DE BIENES
2 INMUEBLES de fecha 01 de marzo del 2019 sin que a la fecha se le haya dado
3 respuesta alguna por dicha unidad.

4

5 PETITORIA.

6 En razón de lo anterior conforme al artículo 19 de la Ley 7519, tengo derecho a la
7 apelación al declararse sin lugar la revocatoria, solicito se acoja esta apelación por
8 resultar los avalúos en cuestión desproporcionados y faltos de fundamentación,
9 ayunos de cálculos, razonamientos y operaciones según lo obligado por el artículo
10 10 bis de la Ley 7509 y dado que VARVIL INVERSIONES S.A. EN SU CONDICIÓN
11 TITULAR Y PROPIETARIO DE LAS FINCAS EN CUESTIÓN Y POR ENDE SUJETO
12 PASIVO, PRESENTO LAS CORRESPONDIENTES DECLARACIONES DE VALOR
13 DE LAS FINCAS MISMAS QUE FUERON RECIBIDAS DESDE EL 01 DE MARZO
14 DEL 2019 POR LA UNIDAD DE BIENES INMUEBLES. SOLICITO EN PRIMERA
15 INSTANCIA SE TENGAN POR VALIDOS LOS VALORES INDICADOS EN DICHAS
16 DECLARACIONES, MISMAS QUE A LA FECHA NO HAN RECIBIDO
17 CUESTIONAMIENTO ALGUNO.

18

19 EN SU DEFECTO SE TOME EN CUENTA LA BASE IMPONIBLE ANTERIOR QUE
20 ESTARÍA VIGENTE CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 19 PARRAFO
21 CUARTO DE LA LEY DE CITA, MIENTRAS NO SE PRONUNCIE SOBRE EL
22 FONDO EL TRIBUNAL FISCAL ADMINISTRATIVO.

23

24

ANALISIS JURIDICO DEL CASO:

25

26 **PRIMERO:** Con base a información obtenida del Registro Nacional se pudo
27 corroborar que el señor Efraín Vargas Arrieta es el usufructuario de las propiedades
28 en las cuales se realizaron los avalúos AV-1583-2018 y AV-1584-2018, ubicadas en
29 el distrito de Cutris, siendo que de acuerdo a los establecido en el artículo 346 y
30 siguientes del Código Civil, el usufructuario debe responder por la propiedad.

1 El Código Civil en su artículo 355 establece:

2

3 **ARTÍCULO 355.-** *El usufructuario, mientras dure el usufructo, está*
4 *obligado a pagar los impuestos ordinarios que las leyes determinen.*

5

6 Visto lo anterior, se hace importante señalar que, aunque el señor Vargas Arrieta no
7 es el propietario registral de los bienes en cuestión, al ser el usufructuario tiene la
8 obligación de cuidar los bienes sin destruirlos ni dañarlos, abonar los gastos de
9 conservación y mantenimiento que éstos necesiten y abonar las cargas e impuestos
10 que graven su uso.

11

12 **SEGUNDO:** Efectivamente, tal y como lo señala el recurrente, los terrenos en los
13 cuales se realizaron los avalúos AV-1583-2018 y AV-1584-2018, aparecen
14 registrados en la nuda propiedad a nombre de Varvil Inversiones S.A. y como dueño
15 del usufructo se registra al señor Efraín Vargas Arrieta

16

17 **TERCERO, CUARTO Y QUINTO:** La Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles N°
18 7509, en sus artículos 15, 16 y 17, establece:

19

20 **ARTÍCULO 15.- Causas de modificación del valor registrado.** *La*
21 *Administración Tributaria podrá modificar el valor registrado de los bienes*
22 *inmuebles, mediante valoración, de oficio o a solicitud del interesado, en*
23 *los siguientes casos:*

24

25 *a) La construcción de autopistas, carreteras, caminos vecinales u obras*
26 *públicas y las mejoras sustanciales que redunden en beneficio de los*
27 *inmuebles.*

28

29 *b) El perjuicio que sufra un inmueble por causas ajenas a la voluntad de*
30 *su titular*

1 **c) El valor que se derive de la valoración realizada por las**
2 **municipalidades, aplicando los criterios establecidos por el Órgano**
3 **de Normalización Técnica, de la Dirección General de Tributación**
4 **Directa del Ministerio de Hacienda.**

5
6 *En los casos anteriores y en cualquier otro que implique modificación del*
7 *valor registrado, por cualquier causa, deberá notificarse al interesado, de*
8 *conformidad con el artículo 14 (*) de esta Ley.*

9
10 (*) (NOTA: El artículo 14 pasó a ser el 16)

11
12 **ARTÍCULO 16.- Declaraciones de inmuebles.** *Los sujetos pasivos de*
13 *bienes inmuebles deberán declarar, por lo menos cada cinco años, el*
14 *valor de sus bienes a la municipalidad donde se ubican.*

15
16 *El valor declarado se tomará como base del impuesto sobre bienes*
17 *inmuebles, si no se corrigiere dentro del período fiscal siguiente a la*
18 *presentación de la declaración, sin perjuicio de que la base imponible se*
19 *modifique, según los artículos 12 y 13 (*) de la presente Ley.*

20
21 (*) (NOTA: Los artículos 12 y 13 son ahora 14 y 15)

22
23 *Si la Administración Tributaria cambiare el valor, la municipalidad lo*
24 *trasladará al interesado mediante los procedimientos de notificación de*
25 *la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales,*
26 *No. 7637, de 21 de octubre de 1996. La notificación contendrá, en detalle,*
27 *las características del inmueble y los factores o modelos que sirvieron de*
28 *base para el avalúo con el desglose, en su caso, de lo correspondiente a*
29 *terreno o construcción. El funcionario municipal designado para este fin*
30 *queda investido de fe pública para hacer constar, bajo su responsabilidad,*

1 *la diligencia de notificación cuando se niegue el acuse de recibo.*

2 *En este último caso, deberá incorporarse al expediente administrativo, el*
3 *comprobante de correo certificado o el del medio utilizado cuando se*
4 *procedió a notificar a la dirección señalada o, subsidiariamente, a la del*
5 *inmueble.*

6
7 **ARTÍCULO 17.- Inobservancia de la declaración de bienes**

8
9 *Cuando el contribuyente no haya presentado la declaración conforme al*
10 *artículo 16 de esta ley, la Administración Tributaria le impondrá una multa*
11 *de un monto igual a la diferencia dejada de pagar y estará facultada para*
12 *efectuar, de oficio, la valoración de los bienes inmuebles sin declarar. En*
13 *este caso, la Administración Tributaria no podrá efectuar nuevas*
14 *valoraciones sino hasta que haya expirado el plazo de tres años*
15 *contemplado en la presente ley.*

16
17 *La valoración general se hará considerando los componentes: terreno y*
18 *construcción, si ambos están presentes en la propiedad, **o únicamente***
19 **el terreno, y podrá realizarse con base en el área del inmueble**
20 **inscrito en el Registro Público de la Propiedad y en el valor de la**
21 **zona homogénea donde se ubica el inmueble dentro del respectivo**
22 **distrito.** *Para tales efectos, se entenderá por zona homogénea el*
23 *conjunto de bienes inmuebles con características similares en cuanto a*
24 *su desarrollo y uso específico.*

25
26 *En esos casos de valoración o modificación de la base imponible, si el*
27 *interesado no ha señalado el lugar para recibir notificaciones dentro del*
28 *perímetro municipal, se le notificará mediante los procedimientos de*
29 *notificación de la Ley N.º 8687, Ley de Notificaciones Judiciales, de 4 de*
30 *diciembre de 2008. De haberse indicado lugar para recibir notificaciones,*

1 *la Administración Tributaria procederá conforme al dato ofrecido por el*
2 *administrado.*

3

4 La Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas y documentos que la
5 componen, servirá de consulta a los funcionarios municipales y al público en general
6 durante el proceso de declaración de los bienes inmuebles.

7

8 En el Alcance Digital N° 240 del martes 01 de noviembre del 2016, se publicaron las
9 Matrices de Información de Valores de Terrenos para Zonas Homogéneas del
10 Cantón de San Carlos, elaboradas por el Órgano de Normalización Técnica de la
11 Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, mismas que son parte
12 de la Plataforma de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas del Cantón de San
13 Carlos, y que servirán para guiar, fiscalizar y dirigir los procesos de declaración y
14 valoración de los bienes inmuebles del cantón.

15

16 Las declaraciones de los bienes inmuebles se deben realizar cada cinco años y la
17 misma empezará a regir a partir del primero de enero del año siguiente a su
18 presentación; siendo que, si se detecta que una propiedad no ha sido declarada ante
19 la Municipalidad, se procederá a realizarle un avalúo para establecerle su valor y así
20 poder incluirla en la base municipal, no sin antes también notificar nuevamente al
21 propietario sobre el avalúo realizado.

22

23 De lo anterior se desprende que lleva razón el Departamento de Bienes Inmuebles
24 y Valoraciones de la Municipalidad de San Carlos al indicar que el factor apelado por
25 el señor Vargas Arrieta fue contemplado en los AV-1583-2018 y AV-1584-2018, ya
26 que de la lectura del mismo se desprende que el aspecto citado fue debidamente
27 analizado y valorado al momento de confeccionar los avalúos en mención,
28 cumpliéndose técnicamente con los criterios establecidos en las Plataformas de
29 Valor del Ministerio de Hacienda, los parámetros de valoración definidos por el
30 Órgano de Normalización Técnica de la Dirección de Tributación y las Matrices de

1 Información de Valores de Terrenos para Zonas Homogéneas del Cantón de San
2 Carlos publicadas en el Alcance Digital N° 240 del martes 01 de noviembre del 2016,
3 por lo que, en cuanto a los valores de los terrenos en análisis, los mismos deben de
4 mantenerse según los avalúos correspondientes debido a que los mismos
5 responden a la zona homogénea asignada.

6

7 Cabe destacar que es responsabilidad de los administrados presentar la declaración
8 de bienes inmuebles cada cinco años.

9

10

POR TANTO:

11

12 El Concejo Municipal de San Carlos con fundamento en la Ley número 7729
13 denominada Ley del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y su Reglamento (Decreto
14 número 27601-H), y en los hechos y Derecho invocados, considera que los avalúos
15 recurridos se encuentran ajustado a Derecho y resuelve:

16

17 **1.** Rechazar el Recurso de Apelación planteado por el señor Efraín Vargas Arrieta
18 en su condición de usufructuario, contra los avalúos AV-1583-2018 y AV-1584-
19 2018, confirmándose en todos sus extremos los mismos.

20

21 **2.** Informar al recurrente que la presente resolución puede ser impugnada ante el
22 Tribunal Fiscal Administrativo en el término de quince días hábiles posteriores
23 a la entrega de la presente notificación.

24

25 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

26

27 **ACUERDO N°14.-**

28

29 Trasladar a la Administración Municipal para que procedan según regulaciones
30 internas de la Municipalidad de San Carlos, oficio número ADIFORT-191-2019

1 emitido por Asociación de Desarrollo Integral de La Fortuna, mediante el cual
2 solicitan declarar camino público la vía con un ancho de 14 metros por 267 metros
3 de largo ubicada en el sector de Barrio Pito que es parte de la finca inscrita en el
4 registro público con el número de folio real N. 2-403849-000. **Votación unánime.**

5 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

6

7 **ACUERDO N°15.-**

8

9 Trasladar a la Administración Municipal para que atienda la solicitud, documento sin
10 número de oficio emitido por la Junta Educación de la Escuela Las Nieves de
11 Pocosol mediante el cual solicitan reductores de velocidad frente a la Escuela, ya
12 que aun siendo calle de piedra pasan a mucha velocidad. **Votación unánime.**

13 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

14

15 **ACUERDO N°16.-**

16

17 Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este
18 Concejo Municipal, oficio número MSC-AM-1449-2019 emitido por la Alcaldía
19 Municipal en atención al oficio MSCCM-SC-1452-2019 donde se acuerda trasladar
20 a la Administración Municipal el oficio 13 ADISF emitido por la Asociación de
21 Desarrollo Integral San Francisco de La Palmera mediante el cual solicitan ayuda en
22 la gestión para la donación de residuos sólidos de las industrias en Zonas Francas,
23 hace de nuestro conocimiento que la Administración Municipal no posee con plan
24 formal administrativo, ya que son establecido por la ley de Zonas Francas, la cual no
25 es muy clara en el asunto del manejo. Sin embargo, recomiendan tomar acuerdo en
26 el que se apruebe o recomienda favorecer la solicitud planteada. **Votación unánime.**

27 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

28

29

30

1 **ACUERDO N°17.-**

2

3 Trasladar a la Comisión Municipal de Seguridad para análisis y recomendación a
4 este Concejo Municipal, oficio número MSC-AM-1438-2019 emitido por la Alcaldía
5 Municipal en atención al oficio MSCCM-SC-1359-2019 emitido por la Alcaldía
6 Municipal, y en relación al oficio MSCCM-SC-1295, en el cual se solicitó un informe
7 sobre el Bar Los Cartagos, ubicado en Aguas Zarcas, y el Bar El Bajo, ubicado en el
8 Saíno de Pital, se adjunta oficio MSCAM-H-AT-PAT-467-2019 emitido por el Esteban
9 José Jiménez Sánchez concerniente al informe solicitado. **Votación unánime.**

10 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

11

12 **ACUERDO N°18.-**

13

14 Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este
15 Concejo Municipal, oficio número MSC-AM-1448-2019 emitido por la Alcaldía
16 Municipal en atención al oficio MSCCM-SC-1449-2019 donde se acuerda trasladar
17 a la Administración Municipal el documento sin número de oficio emitido por el
18 Comité de Caminos de Cerro Cortes, mediante el cual solicitan ayuda en la gestión
19 para la donación de residuos sólidos que hace TicoFrut, hace de nuestro
20 conocimiento que la Administración Municipal no posee con plan formal
21 administrativo, ya que son establecido por la ley de Zonas Francas, la cual no es
22 muy clara en el asunto del manejo. Sin embargo, recomiendan tomar acuerdo en el
23 que se apruebe o recomienda favorecer la solicitud planteada. **Votación unánime.**

24 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25

26 **ACUERDO N°19.-**

27

28 Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas para análisis y recomendación
29 a este Concejo Municipal, oficio número MSC-AM-1436-2019 emitido por la Alcaldía
30 Municipal en atención al oficio MSCCM-SC-1088-2019 donde se solicita al

1 Departamento de Servicios Jurídicos, el criterio legal del caso como corresponde
2 según la normativa interna y ya obtenida la repuesta por parte de la Unidad Técnica
3 de Gestión Vial, se adjunta oficio MSCAM.SJ-1218-2019 emitido por la Licenciada
4 María Gabriela González, correspondiente al criterio legal solicitado. Asimismo, se
5 adjunta expediente "AM-Calle Publica-053-2014" para que este Concejo proceda
6 según los artículos 15 y 16 de Reglamento del Procedimiento para atender las
7 solicitudes de aceptación y reapertura de vías públicas de la red vial cantonal por
8 estrechamiento y cierres de la Municipalidad San Carlos. **Votación unánime.**

9 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

10

11 **ACUERDO N°20.-**

12

13 Trasladar a la Comisión Municipal de Obras Públicas para análisis y recomendación
14 a este Concejo Municipal, oficio número MSC-AM-1439-2019 emitido por la Alcaldía
15 Municipal en atención al oficio MSCCM-SC-0707-2019 de la Alcaldía Municipal en el
16 cual se le previene a la señora Ana María Murillo Phillips, cumplir con los requisitos
17 mencionados en dicho oficio; así como la recomendación de la Directora de
18 Servicios Jurídicos mediante el oficio MSCAM-SJ-0518-2019 punto 4 de remitir el
19 expediente al Concejo Municipal para que a través de la Comisión de Obras
20 Públicas, se determine si existe o no un verdadero interés público, una vez la señora
21 solicitante adjunte los requisitos previos, los cuales ya fueron presentados el día 30
22 de agosto de 2019. Se adjunta nuevamente el expediente "AM-Calle pública-073-
23 2018. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

24

25 **ACUERDO N°21.-**

26

27 Con base en el oficio número AL-CPAS-549-2019 emitido por la Comisión
28 Permanente Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa mediante la consulta
29 institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la
30 redacción final del Expediente legislativo N. 21.533: "AUTORIZACION A LA

1 *REFINADORA COSTARRICENSE DE PETROLEO, S.A. A DONAR UN TERRENO*
2 *DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE SAN CARLOS PARA*
3 *SER EXCLUSIVAMENTE PARA PROYECTOS DE INDOLE SOCIAL ”, se determina,*
4 *abrir espacio para discusión. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE***
5 ***APROBADO. -***

6

7 **ACUERDO N°22.-**

8

9 Con base en el oficio número AL-CPOECO-329-2019 emitido por la Comisión
10 Permanente Ordinaria Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa mediante la
11 consulta institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
12 Legislativa de la redacción final del Expediente legislativo N. 21.247: “*LEY PARA*
13 *COMBATIR LA CONTAMINACIÓN VISUAL CAUSADA POR LA MALA*
14 *DISPOSICION DEL SOBRANTE DE CABLEADO ELECTRICO, TELEVISICO Y DE*
15 *TELECOMUNICACIONES ”, se determina, solicitar prórroga de 8 días hábiles al
16 Comisión Permanente Ordinaria Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa
17 para la próxima sesión del Concejo Municipal el día 16 de setiembre de 2019.
18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -***

19

20 **ACUERDO N°23.-**

21

22 Trasladar al Concejo de Distrito de Florencia para su conocimiento, oficio número
23 OR-HN 037-2019 emitido por Servicio Fitosanitario del Estado Unidad Operativa
24 Regional Huetar Norte mediante el cual atienden el oficio MSCCM-SC-1459-2019
25 donde informan de acciones realizadas sobre la intoxicación de estudiantes de
26 Escuela de San Juan de Platanar. **Votación unánime. ACUERDO**
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

28

29

30

1 **ACUERDO N°24.-**

2

3 Con base en el oficio número HAC-388-2019 emitido por la Comisión Permanente
4 Ordinaria Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa mediante la consulta
5 institucional conforme artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa de la
6 redacción final del Expediente legislativo N. 21.497: "*REFORMA DEL ARTICULO 53*
7 *DE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PUBLICAS, LEY N. 9635*
8 *DE 3 DICIEMBRE DE 2018*", se determina, solicitar prórroga de 8 días hábiles al
9 Comisión Permanente Ordinaria Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa
10 para la próxima sesión del Concejo Municipal el día 16 de setiembre de 2019.

11 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

12

13 **ACUERDO N°25.-**

14 Trasladar a la Asesora Legal del Concejo Municipal para análisis y recomendación
15 a este Concejo Municipal, documento sin número emitido por Norman Fitoria,
16 Presidente de FODEÁF (Fomento Desarrollo y Preservación para la Alimentación
17 del Futuro), mediante el cual se solicita se les asigne la persona por parte de la
18 Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**

19 **APROBADO. -**

20

21 **ACUERDO N°26.-**

22 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para análisis y
23 recomendación a este Concejo Municipal, oficio número MSC-AM-1458-2019
24 emitido por la Alcaldía Municipal de conformidad con los oficios MSCAM-SJ-1246-
25 2019 y MSCAM-SJ-1232-2019, emitidos por la Dirección de Servicios Jurídicos,
26 mediante el cual se remite para su análisis y aprobación del borrador Convenio de
27 Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo
28 Integral de La Palmera para la compra de materiales de construcción para realizar
29 mejoras a Soda de la Plaza de Deportes de Concepción de La Palmera. **Votación**

30 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

1 **ACUERDO N°27.-**

2

3 Con base en el oficio número MSCAM.UTGV-1709-2019 emitido por la Unidad
4 Técnica de Gestión Vial Municipal, se determina, nombrar a la señora Eraida Alfaro
5 Hidalgo, Regidora Municipal, como representante del Concejo Municipal, para que
6 asista a la actividad denominada “Grupo Focales”, coordinada por la Unidad Técnica
7 de Gestión Vial Municipal, a realizarse el día martes 24 de setiembre del presente
8 año, de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., en la Municipalidad de San Carlos. **Votación**
9 **unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

10

11 **ACUERDO N°28.-**

12 Trasladar a la Administración Municipal para que respondan en 10 días hábiles la
13 solicitud de los vecinos, documento sin número de oficio emitido por los vecinos del
14 Liceo San Carlos a la Caja Costarricense del Seguro Social, mediante el cual
15 trasladan una serie de propuestas para atender la situación que tienen sobre la zona
16 demarcada, del mismo modo, trasladar a los solicitantes copia del acuerdo tomado
17 por este Concejo Municipal sobre la solicitud de moratoria de sanciones de tránsito.
18 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

19

20 **ACUERDO N°29.-**

21 Trasladar a la Comisión Municipal de Des congestionamiento Vial de Quesada para
22 análisis y recomendación a este Concejo Municipal, oficio DVT-DGIT-OR-SC-2019-
23 302 emitido por la División de Transportes de la Dirección General de Ingeniería de
24 Tránsito, Departamento Regionales, Regional San Carlos, mediante el cual adjuntan
25 oficio DVT-DGIT-R-SC-2019-322 remitido a la jefatura de la oficina Regional y
26 dirigido a los representantes del sector comercial y residencial de la zona
27 mencionada. Además, informa que la semana pasada se inició con el estudio de
28 análisis funcional propuesto para la zona, se realizaron los aforos vehiculares
29 necesarios para llevar a cabo dicho análisis. **Votación unánime. ACUERDO**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 **ACUERDO N°30.-**

2 Trasladar al Concejo de Distrito de Buena Vista para su conocimiento y la Asociación
3 Pro Carretera Florencia – Naranjo, copia del oficio GCVP-PSC-15-19-184 emitido
4 por la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes, mediante el cual se adjunta
5 informe sobre la contratación del ICE para el proyecto Construcción de la Nueva
6 Carretera a San Carlos, sección: Sifón-La Abundancia. **Votación unánime.**

7 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

8

9 **ACUERDO N°31.-**

10 Con base en el oficio MSC-AM-1468-2019 emitido por la Alcaldía Municipal mediante
11 el cual informan que este Concejo Municipal acordó rechazar el Proyecto de Ley
12 Expediente 21.494 de Responsabilidad Fiscal, sin embargo, posterior se tomó un
13 acuerdo para autorizar a la Alcaldía Municipal defender la Autonomía Municipal; por
14 tanto, recomiendan se reconsidere el acuerdo tomado mediante el artículo XIV
15 Acuerdo 36 Acta 48, se determina, abrir espacio para discusión. **Votación unánime.**

16 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17

18 A fin de dar cumplimiento al acuerdo número veintiuno tomado por el Concejo
19 Municipal, el Presidente Municipal, abre para la discusión y votación de brindar un
20 voto de apoyo al Proyecto de Ley Expediente N°21.533 y rechazarlo, es el Proyecto
21 de Ley de la Diputada María José Corrales, del terreno, ya se había discutido y se
22 había votado, por esa razón se tomó el atrevimiento de abrir el espacio para dar la
23 votación de una vez, la vez pasada se votó en apoyo unánime y ya pasó en
24 consideración por el Concejo por oficio de ella, la idea es votarlo, además brinda el
25 espacio para escuchar sugerencias de los Regidores y Regidoras presentes, al no
26 haber ninguna, somete a votación el Proyecto de Ley.

27

28 **ACUERDO N°32.-**

29 Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley **Expediente N° 21.533,**
30 Autorización a la Refinadora Costarricense de Petróleo S.A. a donar un terreno de

1 su propiedad a la Municipalidad de San Carlos para ser destinado exclusivamente
2 para proyectos de índole social”. **Votación unánime. ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

4

5 A fin de dar cumplimiento al acuerdo número diecisiete tomado por el Concejo
6 Municipal, el Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, abre un espacio para
7 escuchar propuestas de quien desee nombrarse para participar en la actividad
8 denominada Grupos Focales a realizarse el próximo martes 24 de setiembre.

9

10 La señora Eraidita Alfaro Hidalgo indica que le gustaría participar.

11

12 **ACUERDO N°33.-**

13

14 Nombrar a la señora Eraidita Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, como
15 representante del Concejo Municipal, para que asista a la actividad denominada
16 “Grupo Focales”, coordinada por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, a
17 realizarse el día martes 24 de setiembre del presente año, de 08:00 a.m. a 11:00
18 a.m., en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO**
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

20

21 A fin de dar cumplimiento al acuerdo número treinta y uno tomado por el
22 Concejo Municipal, el Presidente Municipal abre un espacio para discusión.

23

24 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, sobre el punto en discusión,
25 explica que, cuando vino el Proyecto de Ley, el Concejo Municipal lo rechazó, sobre
26 el tema de excluir a las Municipalidades en la Regla Fiscal, luego llegó una solicitud
27 de la Administración Municipal, para que se le diera potestad en los buenos oficios
28 y legales desde la Alcaldía para que pudiera defender la Autonomía Municipal, ahora
29 están indicando, que porque se rechazó el proyecto y ahora se está autorizando a
30 la Alcaldía para que puede defender la Autonomía Municipal, lo que están solicitando

1 es que se recapitule o se apruebe el Proyecto de Ley de sacar a las Municipalidades
2 de la Regla Fiscal.

3

4 El señor Allan Solís Sauma, Regidor Municipal, señala que, entiende del tema
5 en algún momento se le presentó al Concejo Municipal, la propuesta de apoyar o
6 rechazar el respaldo a un Proyecto de Ley de la Asamblea Legislativa donde se
7 solicitaba excluir a las Municipalidades de la Regla Fiscal, sobre la Regla Fiscal
8 explica que, es simplemente poder ponerle un coto o un techo a lo que es el
9 crecimiento del endeudamiento público del Déficit Fiscal y de todo el problema fiscal
10 que se tiene en Costa Rica, ¿Cómo se pretende hacer? En el caso de Costa Rica
11 porque hay muchas formas de implementar reglas fiscales, lo que se utiliza es
12 controlar la relación entre deuda y tipo, la relación que hay entre el total que debe el
13 Gobierno y el total de la producción que hay durante un año cualquiera, si se produce
14 cien en un año y la deuda es cuarenta, quiere decir que la deuda representa un 40%
15 de la producción del país, entonces, basados en analizar esa relación es que se
16 establece la Regla Fiscal, entonces que se dice: si resulta que esa deuda se
17 encuentra entre un 0 y un 30% ese porcentaje se va a permitir un máximo en el
18 crecimiento del gasto corriente del Gobierno, ¿Cómo se va a calcular el crecimiento
19 del gasto del Gobierno?, se va a ver cómo ha crecido la producción en los últimos
20 cuatro años, si la producción creció en promedio un 5% en los últimos cuatro años,
21 cuando se viene a establecer cuánto va a ser el gasto corriente del siguiente año se
22 consignan los últimos cuatro años cuánto creció, creció un 5% y como la deuda
23 representa de un 0 a un 30% el gasto por ciento puede crecer todo el 5%, pero,
24 resulta que la deuda en lugar de representar entre un 0 y un 30% representa entre
25 un 30 y un 45% que es como se está ahorita más o menos, el crecimiento del gasto
26 corriente solo va a poder ser de un 85% del crecimiento del PIB, o sea, que si el PIB
27 creció durante los últimos cuatro años un 5% el gasto corriente solo podrá crecer un
28 85% de ese 5%, así sucesivamente, si la deuda fuera de un 45 a un 60% entonces,
29 lo máximo que se podrá crecer es un 65% y así, eso es exageradamente bueno
30 porque le va a poner coto al crecimiento del gasto del Gobierno, el asunto es que la

1 interpretación y la Ley lo que dice es que esto aplica absolutamente todo el sector
2 Gobierno no financiero, deja por fuera nada más dos instituciones, la Caja
3 Costarricense del Seguro Social específicamente el Régimen de Invalidez, vejez y
4 muerte, y segundo las empresas que están en Régimen Competitivo, las empresas
5 que compiten, que son del Gobierno pero que compiten, porque a esas no se les
6 puede limitar el crecimiento jamás porque tienen que competir, sería ponerlas en
7 desventaja con las empresas privadas que están en el mismo ramo. Ahora bien el
8 tema de las Municipalidades que si las meten dentro de todo ese paquete, es ahí
9 donde está el problema, que pasa, deben estar las Municipalidades ahí sí o no, la
10 vez pasada cuando se presentó el proyecto que en algún momento se dirigió, lo que
11 dijo, fue que, el Proyecto lo que dice básicamente era que aparte de la Caja
12 Invalidez, vejez y muerte y las empresas a un nivel competitivo, también las
13 municipalidades queden excluidas totalmente de la Regla Fiscal, eso es lo que dice
14 el Proyecto excluir a las municipalidades de la Regla Fiscal eso es todo lo que dice,
15 consideraba que no estaba de acuerdo que las Municipalidades operen dentro de la
16 Regla Fiscal, porque, como se va a comparar el crecimiento de una Municipalidad
17 basado en el endeudamiento de todo el Gobierno, eso no tiene nada que ver, no se
18 puede restringir el crecimiento, la forma en que un Gobierno Local hace su gasto
19 basado en cómo se comporta el Gobierno y cómo se ha comportado históricamente,
20 no es culpa de las Municipalidades de que el Gobierno se endeudo, en lo que dijo
21 porque estaba en contra del Gobierno era porque las municipalidades también
22 deben tener sus Regla Fiscal, porque le podría pasar lo mismo que le pasó al
23 Gobierno de omitir la Regla Fiscal, viene ahora el tema de la Autonomía, siendo que,
24 una cosa es la Autonomía que fue lo que después se votó, que si se estaba a favor,
25 de que la municipalidad defienda su autonomía, porque si la debe defender y otra
26 cosa es la posición con respecto específicamente al Proyecto de la Regla Fiscal,
27 recalca que, está de acuerdo en que se defienda la Autonomía de la Municipalidad,
28 pero hasta donde llega la Autonomía Municipal, puede hacer lo que sea con sus
29 gastos, la verdad es que no, porque también tiene un montón de reglas que tiene
30 que obedecer de la Contraloría General de la República, además la señora

1 Contralora había dicho que ella estaba de acuerdo en que las Municipalidades
2 entren dentro de la Regla Fiscal según ella, pero bueno, ya la municipalidad tiene
3 sus reglas, pero podría tener también su Regla Fiscal que la limite el impedimento
4 al gasto, pero no amarrada a la del Gobierno Central porque no tienen
5 absolutamente nada que ver, por esa razón fue que se votó en contra, no es que se
6 está en contra de la Autonomía Municipal, en lo que estaba en contra del Proyecto
7 era simplemente decía excluir a las municipalidades de la Regla Fiscal, lo cual
8 considera que si deben tener su Regla Fiscal en aras de todo lo que tiene que ver
9 con el consolidado de la deuda pública que es un dato importante para que después
10 las descalificadoras de riesgo para que el país pueda tener préstamos pero bajo las
11 reglas propias de cómo operan las municipalidades y no específicamente incluirla
12 ahí simplemente dentro de la Regla Fiscal General, eso es lo que ha entendido y
13 pensado.

14

15 La señora Eraidá Alfaro Hidalgo, Regidora Municipal, indica que, está de
16 acuerdo con el planteamiento que hizo el Regidor Allan Solís Sauma, pero, en este
17 momento lo que el Concejo tiene que aprobar o rechazar es que las Municipalidades
18 sean excluidas de la Regla Fiscal, el Proyecto es ese excluir, al cual si está de
19 acuerdo, que después en otro Proyecto de alguna manera alguien presente otro
20 capítulo diciendo de la Regla Fiscal que debe utilizar cada municipalidad de acuerdo
21 a su contexto es otra cosa, ahorita no se puede revolver una cosa con la otra, si está
22 la Regla Fiscal Nacional y lo que se pide en este Proyecto o lo que se aprobó en ese
23 Proyecto que se excluya a las Municipalidades, es sano, eso parte de la Autonomía
24 que deben tener las Municipalidades, si bien es cierto que se está hablando de
25 Autonomía por un lado y de que si están o no están por otro, pues todo esto va de
26 la mano, que después se presente un Proyecto que puede salir de este Concejo
27 pidiendo la Regla Fiscal a la Municipalidad de San Carlos es otro tema a tratar
28 posteriormente, lo importante es que la Municipalidad salga de ese paquete en el
29 que está todas las Municipalidades y que por ende relacionada mente pierden su
30 Autonomía de alguna manera.

1 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, indica que, cuando el señor
2 Bernor Kopper, Director de Hacienda de este Municipio explicó lo de la Regla Fiscal
3 que el crecimiento tenía que ser de un 4%, de hecho, se votó en contra, después se
4 votó otro Proyecto de la Autonomía Municipal, siendo que, es muy importante la
5 Autonomía Municipal porque eso permitía la descentralización y demás. Señala que,
6 lo que haya que hacer por defender a las Alcaldías que tengan responsabilidad para
7 buscar la descentralización es importante, la Regla Fiscal para el Gobierno es
8 excelente porque le limita el gasto, cosa que se ha notado de años que no hay control
9 con el gasto, pero que ahí entren las municipalidades es lo que hay que valorar
10 realmente.

11

12 El señor Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal, indica que, para
13 todos no es un secreto su voto negativo siempre ha sido de protesta, porque
14 realmente ha dicho que esos Proyectos de Ley a final de cuentas si se vota a favor
15 o en contra es muy difícil que los Diputados siquiera los vuelvan a ver, tres sesiones
16 se perdieron en San Carlos peleando sobre la Reforma Fiscal y al final de cuentas
17 se votó en contra de la Reforma Fiscal y los Diputados votaron a favor, por otro lado
18 está de acuerdo con que la Municipalidad pelee por esa Autonomía de hecho uno
19 de sus sueños es que ojalá exista un Ley que defina que es Autonomía y hasta
20 donde le llega la Autonomía a una institución, porque, hay de casos donde para una
21 cosa la Contraloría dice la Municipalidad es Autónoma, pero, para otras cosas dice
22 no, no pueden ser Autónomos, sobre el mismo ensayo, aquí es un interpretación lo
23 que ha existido todo el tiempo con respecto a las Autonomías de las deferentes
24 instituciones, en este caso concuerda y coincide con el Regidor Allan Solís Sauma,
25 habrá que devolverse y votar a favor de ese Proyecto en contra, o se vota a favor
26 del Proyecto o se replantea el mandato que se le dio a la Administración Municipal
27 en ese sentido de que pelee por la Autonomía cuando nosotros mismos estamos
28 mordiéndonos la legua, está muy contento de ver a la Municipalidad de San Carlos,
29 cree que viéndolo así y como lo explicó el señor Allan Solís y por conocimiento de
30 causa el crecimiento de este Municipio en el gasto nunca ha excedido ni siquiera del

1 3% del Presupuesto, si se quiere esta Municipalidad no le aplicaría siquiera eso, por
2 eso a favor o en contra siempre se ha crecido responsablemente y en ese sentido
3 pues pelear por esa Autonomía bien lo vale.

4

5 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, señala que, mantiene la
6 posición de rechazar el Proyecto, una cosa es ir a defender la Autonomía y hacer
7 planteamientos y otra cosa es darle el visto bueno a un Proyecto que está mal
8 planteado, se debe tener una Regla Fiscal cómo, eso lo estipulamos nosotros, una
9 cosa es ese Proyecto simplemente excluirmos por excluirmos y otra cosa es defender
10 la Autonomía puntal de cómo, que eso fue lo que se le dio el visto bueno a la
11 Administración Municipal, no el visto bueno para ese Proyecto, desde ese punto de
12 vista seguirá rechazando el Proyecto de Ley.

13

14 El Regidor Allan Solís Sauma, indica que, hay un detalle que se debe tomar
15 en cuenta y que está relacionado con la Regla Fiscal y que podría afectar, es como
16 un recordatorio, dentro del Proyecto la Regla Fiscal uno de los puntos importantes
17 es que si el Gobierno en algún momento excediera la deuda fuera un 50% o más del
18 PIB del cual estamos cerca ya, la Ley dice que el Gobierno puede disponer de hacer
19 las transferencias que correspondan acorde con recursos sanos, eso es sumamente
20 complicado y peligroso para las Municipalidades y eso es donde dice precisamente
21 que ya el asunto de estar contrayendo deuda basados en la Ley N° 8114 resulta que
22 si mañana el Gobierno excede de un 50% perfectamente puede recortar los giros
23 que nos haga la 8114 aunque diga que nos lo va a dar, eso es un elemento
24 importante que hay que tomar en cuenta como Municipalidad porque las
25 Municipalidades quiebran, incluso en Estados Unidos han quebrado
26 Municipalidades. Volviendo al tema resulta que si se ve el Presupuesto del 2019 los
27 gastos corrientes, los que precisamente no pueden crecer más de un 4.67% en el
28 2019 fueron once mil ciento setenta millones de esta Municipalidad y en el 2020 se
29 presupuestan once mil trescientos cincuenta y tres millones, apenas vamos a crecer
30 1.63 % y se tiene derecho a crecer 4.67%, o sea que no se tiene ningún problema,

1 además recalca que, no ve ningún problema de que la Regla Fiscal siga así como
2 está para nosotros, lo que considera es que las cosas cuando se hacen de una vez
3 se tienen que hacer bien, y no decir que se a no excluyámosla ahora y después se
4 ve en el futuro, no, opina que las Municipalidades sigan como están dentro de la
5 Regla Fiscal pero sí que la moción vaya dirigida a que se plantee una Regla Fiscal
6 específica para las Municipalidades y lo hagan bien, el escenario es que si estamos
7 de acuerdo en que se excluyan a las Municipalidades después no les va a importar,
8 mientras que si ahora tienen la regla van hacer las principales interesadas en que
9 se haga una Regla Fiscal para ellas que se adapte, entonces ahora si se va a obligar
10 a que haya Regla Fiscal específica para las Municipalidades como debe ser para
11 proteger los Municipios, lo que se debería hacer es seguir rechazando el Proyecto
12 pero solicitar que haya una Regla Fiscal específica a las Municipalidades acorde con
13 su circunstancia económica que tenga cada una en específico.

14

15 El señor Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal, indica que, hablando
16 de Autonomía, hay que ver lo que están pasando las Asociaciones de Desarrollo le
17 aplican la Regla Fiscal donde llegan y dicen que van a tomar esos recursos sanos y
18 no se disponen y punto, eso, por un lado, por otro lado, consulta ¿Que a lo interno
19 nuestro mediante un acuerdo la Administración tiene que ajustarse o no?, ¿Si en
20 este momento hay un acuerdo y se le dice a la Administración que no puede crecer
21 más de un 35 o un 2% tendría que ajustarse para el próximo año o años venideros
22 en ese sentido o no mediante acuerdo municipal? Si es así para que necesitamos
23 una Regla Fiscal los de la Municipalidad si se tiene la Autonomía y el mandato de un
24 Concejo Municipal que hasta hoy gracias a Dios ha venido siendo responsable, ha
25 sido limitador y regulador en ese sentido y también una Administración que no ha
26 excedido esos porcentajes ni ha hecho ese desorden como si lo han hecho a nivel
27 Nacional muchísimos Gobiernos atrás.

28

29 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, indica que, el Regidor
30 Manrique Chaves tiene razón, sin embargo, como es un proyecto de índole nacional

1 no solo se puede pensar en la Municipalidad de San Carlos, entonces tenemos ese
2 caso, y si nos mandan hacer una consulta generalizada es clarísimo que muchos si
3 la requieren, por lo que conoce y fundamenta, de las primeras cosas que afirmó
4 cuando estuvo ese Proyecto fue eso, que eso se detenía nada más con un acuerdo
5 del Concejo Municipal, pero, por ejemplo, aquí no habían políticas de
6 endeudamiento y todavía las siguen existiendo leves, por eso es que claramente
7 entiende que existe una Regla Fiscal, el cómo se va hacer o no, esa es la parte que
8 se avaló y que no hay que rechazar, se avaló que la Alcaldía porque tiene el tema
9 legal y técnico para que defienda ese término, reitera que sigue manteniendo su
10 posición de rechazar el Proyecto de Ley.

11

12 **ACUERDO N°34.-**

13

14 Con base en el oficio MSC-AM-1468-2019 emitido por la Alcaldía Municipal
15 mediante el cual informan que este Concejo Municipal acordó rechazar el Proyecto
16 de Ley Expediente 21.494 de Responsabilidad Fiscal, sin embargo, posterior se
17 tomó un acuerdo para autorizar a la Alcaldía Municipal defender la Autonomía
18 Municipal por ende solicitan reconsiderar el acuerdo; se determina, mantener el
19 acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Carlos, mediante el Artículo N°
20 XIV, Acuerdo N° 36 del Acta N° 48, de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 12 de
21 agosto del 2019, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos, el cual
22 se detalla a continuación:

23

24 "...Rechazar el Proyecto de Ley **Expediente N. 21.494** "Adición de un inciso
25 D) al artículo 6, del título IV "Responsabilidad Fiscal de la República", capítulo I
26 "Disposiciones generales objeto, ámbito de aplicación, definiciones y principios", de
27 la Ley N° 9635 "Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas". **Siete votos a**
28 **favor y dos votos en contra de los Regidores Ana Rosario Saborío Cruz y Gina**
29 **Marcela Vargas Araya. "...**

30

1 **Seis votos a favor y tres en contra de los Regidores Eraida Alfaro Hidalgo, Luis**
2 **Fernando Porras Vargas y Manrique Chaves Quesada. ACUERDO**
3 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Seis votos a favor y tres en contra de los**
4 **Regidores Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Fernando Porras Vargas y Manrique**
5 **Chaves Quesada, en cuanto a la firmeza). -**

6

7 El señor Allan Solís Sauma, Regidor Municipal, justifica su voto en contra,
8 indicando que en lo que está en contra es que las Municipalidades entren dentro de
9 la misma Regla Fiscal del Gobierno y que en el Proyecto que intenta revocar la
10 inclusión de las Municipalidades en la Regla Fiscal, lo que debería es incluirse una
11 Regla Fiscal especial para las Municipalidades.

12

13 **Nota:** Al ser las 16:29 horas el Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, se retira
14 de su curul, pasando a ocupar su lugar la Regidora Mirna Villalobos Jimenez. –

15

16 **Nota:** Al ser las 16:30 horas el Regidor Luis Fernando Porras Vargas, se retira de su
17 curul, pasando a ocupar su lugar el Regidor Evaristo Arce Hernández. -

18

ARTÍCULO XI.

19

NOMBRAMIENTOS EN COMISIÓN

20

21

22 ➤ **Nombramientos en comisión:**

23

24 **SE ACUERDA:**

25

26 Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se
27 detalla:

28

- 29 • A la Regidora Ana Rosario Saborío Cruz, a fin de que el próximo martes 10
30 de setiembre del presente año, asista a la Validación de Diagnóstico

1 Multifocal de necesidades y capacidades de coordinación para la población
2 migrante del cantón de San Carlos, a partir de las 08:00 a.m. en las
3 instalaciones de la Casa de La Cultura, en Ciudad Quesada. **Votación**
4 **unánime. –**

- 5 • Al Síndico Aurelio Valenciano Alpízar, el pasado jueves 05 de setiembre del
6 presente año, estuvo con la maquinaria en los caminos de La Unión en
7 Montelimar, a partir de las 09:00 a.m. en Monterrey de San Carlos. **Votación**
8 **unánime. –**

- 9 • Al Síndico Miguel Ángel Vega Cruz, el pasado lunes 02 de setiembre del
10 presente año, estuvo recogiendo material en el camino 2-10-086, a partir de
11 la 01:00 p.m. en Venado de San Carlos. **Votación unánime. –**

- 12 • A la Síndica Magally Herrera Cuadra, hoy lunes 09 de setiembre del presente
13 año, asistirá a reunión con grupo de beneficiarios de un Proyecto de Vivienda
14 en Las Palmas, a partir de las 03:00 p.m., en La Tigra de San Carlos.
15 **Votación unánime. –**

- 16 • Al Síndico Guillermo Jiménez Vargas, el pasado jueves 05 de setiembre del
17 presente año, asistió a gira con el señor Edgardo Espinoza y la señora Milena
18 Jara, funcionarios municipales, atendiendo asuntos de aguas pluviales, a
19 partir de la 01:00 p.m. en Venecia de San Carlos. **Votación unánime. –**

20
21 **Nota:** Al ser las 16:38 horas el Regidor Luis Fernando Porras Vargas, pasa a ocupar
22 su respectiva curul. -

- 23
24 • A los Síndicos Magally Herrera Cuadra, Javier Campos Campos y la
25 Regidora María Abigail Barquero Blanco, el pasado jueves 05 de setiembre
26 del presente año, asistieron a reunión con el Concejo de Distrito de La Tigra,
27 para toma de acuerdo sobre las actividades a realizarse en el Distrito en el
28 mes de diciembre con fondos procedentes de la Municipalidad de San Carlos.
29 **Votación unánime. –**

30

1 **ARTÍCULO XII.**

2 **INFORMES DE COMISIÓN**

3
4 ➤ **Informe de Comisión Ampliada de Obras Públicas.-**

5 Se recibe informe emitido por los Regidores Allan Adolfo Solís Sauma y
6 Nelson Ugalde Rojas, el cual se transcribe a continuación:

7
8 **Fecha:** lunes 19 de agosto 2019

9
10 **Asistentes:** Allan A. Solís Sauma y Nelson Ugalde Rojas

11 **Asesores presentes:** Ninguno

12 **Ausente sin justificación:** Manrique Chaves Quesada.

13 **Ausente con justificación:** Ninguno

14 Inicia la reunión: 8:30 a.m.

- 15
16 1. Se recibe oficio MSCCM-SC-1129-2019 emitido por el Concejo Municipal de
17 San Carlos, en el que se traslada a esta comisión para su seguimiento oficio
18 MSC-AM-1044-2019 emitido por la Alcaldía Municipal correspondiente a
19 viabilidad de recibir camino en Barrio Baltazar Quesada propuesto por el
20 señor Pedro Quesada. **Recomendación al Concejo: Dar por recibido.**

21
22 Finaliza la reunión al ser las 9:30 a.m.

23
24 Se da por recibido el presente informe. –

25
26 ➤ **Informe de Comisión de los Síndicos Xinia Gamboa Santamaría, Hilda**
27 **Sandoval, Omer Salas Vargas y Carlos Chacón Obando.-**

28
29 Se recibe informe emitido por los Xinia Gamboa Santamaría, Hilda Sandoval,
30 Omer Salas Vargas y Carlos Chacón Obando, el cual se transcribe a continuación:

1 Fecha: jueves 29 de agosto del 2019

2 Hora: de 09:00 a.m. a 11:00 a.m.

3 Lugar: Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.

4 Asunto: Entrega de proyectos algunos ya ejecutados y otros por ejecutar de los
5 Distritos a las comunidades unos de Enlace Comunal y otros de Relaciones
6 Públicas, de mucha importancia para el desarrollo de nuestras comunidades.

7

8 Se da por recibido el presente informe. –

9

10 ➤ **Informe de Comisión Municipal de Asuntos Sociales.–**

11 Se recibe informe emitido por los Regidores Eraidá Alfaro Hidalgo, Edgar
12 Esquivel Jiménez y Ana Rosario Saborío Cruz, el cual se transcribe a continuación:

13

14 Fecha: 02 de setiembre del 2019

15 Participantes: Eraidá Alfaro H., Edgar Esquivel J., A. Rosario Saborío C.

16 Lugar: Sala de sesiones

17 Hora de inicio: 1:30 pm.

18

19 1- Recibimos oficio MSCCM-SC-1423-2019 del Consejo de Distrito la Tigra en
20 la que envían la lista renovada de los beneficiarios del Proyecto de vivienda
21 Las Palmas de San Carlos. Dar por recibido

22 2- Se recibe oficio MSCCM-SC-1430-2019, sobre solicitud del director de
23 Contratación Administrativa de la Universidad de San José, solicitando la
24 atención de esta comisión, para exponer un proyecto social de la Universidad,
25 denominado: Universidad en su comunidad. Se les dio audiencia del día de
26 hoy a las 2pm, pero no se hicieron presente. Dar por recibido.

27 3- Hora de finalización: 3.pm.

28 Se da por recibido el presente informe. –

29

30

1 ➤ **Informe de Comisión Municipal de la Mujer.-**

2

3 Se recibe informe emitido por las Regidores Dita Watson Porta y Eraida Alfaro

4 Hidalgo, el cual se transcribe a continuación:

5

6 **Fecha** lunes 2 de setiembre del 2019

7 **Lugar:** Salón de sesiones Municipalidad de San Carlos.

8 **Hora de inicio:** 10.30 p m

9 **Participantes.** Regidoras Ditta Watson, Eraida Alfaro. Y las asesoras Pilar Porras,
10 Viviana Arguello.

11

12 1. Atención de visitas. Se recibe al señor Eliver Varela Varela, quien funge como
13 técnico en fútbol de un grupo de muchachas de Aguas Zarcas, desde hace 10 años,
14 indica que el apoyo ha sido muy poco, y que mucho gasto tiene el que gestionarlos
15 con dificultad, que entrenan 40 muchachas con edades entre 13 a 17 años, los días
16 miércoles y sábados.

17 Se acuerda por parte de las asesoras brindarle el apoyo, con capacitaciones,
18 psicólogas. Y en todo lo que sea posible.

19

20 2- La señora Viviana Arguello solicita apoyo para promocionar el Taller que se
21 realizará el 11 de setiembre en el Miraflores denominado "Comunicación Política y
22 Campaña Electoral para que participen regidoras y síndicas., y adquieran mayor
23 información para que se desempeñen mejor en los cargos políticos. Se acuerda que
24 en correspondencia se promocióne.

25

26 3-Se acuerda realizar una reunión el lunes 16 de setiembre a las 10, am, para
27 analizar el reglamento de Acoso Laboral de la Municipalidad de San Carlos, y así
28 poder brindar la recomendación al concejo municipal, para su aprobación.

29

30 Viviana además informa sobre la encuesta que se va a realizar por estudiantes de

1 la Universidad de Costa Rica sobre la percepción de la Discriminación, y así ir
2 desarrollando el plan, el cual fue aprobado por el Concejo Municipal y se va a realizar
3 con diferentes poblaciones del Cantón de San Carlos.

4

5 La reunión termina a las 11.30 am.

6

7 Se da por recibido el presente informe. –

8

9 ➤ **Informe Comisión de la Regidora Dita Watson Porta.–**

10 Se recibe informe emitido por la Regidora Dita Watson Porta, el cual se
11 transcribe a continuación:

12

13 **Fecha** miércoles 04 de setiembre del 2019

14 **Lugar Oficinas** del INAMU.C. Q

15 **Hora de inicio:** 1:00 pm

16 **Participantes.** Regidora Ditta Watson, además las asesoras Tania Barrantes,

17 Guiselle Rodríguez, Viviana Arguello y representantes de la comisión, Pro –

18 Derechos Humanos

19

20 **Aspectos a tratar:**

21

22 1. Se realiza por parte de la comisión un análisis del plan de San Carlos Libre de
23 Discriminación para valorar en que temas pueden hacer la coordinación con la
24 Directora de Desarrollo Social Pilar Porras, e ir contribuyendo en el su ejecución
25 para éstas acciones próximamente se realizará una reunión

26

27 2. La señora Tania indica sobre una encuesta que realizarán estudiantes , y
28 profesores de la Universidad de Costa Rica .el 27 y 28 de setiembre , en el cantón
29 para determinar la Percepción que tienen las personas sobre las
30 manifestaciones de discriminación

1 Esto con el objetivo de tener un estudio científico sobre la discriminación, y que
2 la comisión tenga un recurso para desarrollar un mejor trabajo

3 Para esta encuesta se realizará primero con 8 grupos focales, que sean
4 representativos, como, por ejemplo

5 Comunicación, personas con discapacidad, Scouts, estudiantes universitarios,
6 migrantes, mujeres, Hombres valiosos, voz de mujer, etc.

7

8 Estas reuniones se inician el viernes 27 a partir de la 1.pm

9 La reunión finaliza a las 7 15. P m

10 Se da por recibido el presente informe. -

11

12 ➤ **Informe de Comisión de la Síndica Xinia Gamboa Santamaría.-**

13 Se recibe informe emitido por la Síndica Xinia Gamboa Santamaría, el cual se
14 transcribe a continuación:

15

16 Fecha: viernes 30 de agosto del 2019

17 Hora: de 10:00 a.m. a 11:00 a.m.

18 Lugar: Oficinas de CONAVI Barrio Maracaná, Ciudad Quesada

19 Asunto: Reunión con el señor Esteban Coto, Director, Ing. Edgar Barboza de Herrera
20 y don Alexis, para ver temas de cunetas del cruce de Muelle a Muelle Centro, ver
21 asunto ruta 747 y condiciones del paso de esta a asfalto, asunto puentes de
22 Quebrada Azul, y puente de Muelle después de Tilajari, etc todo de asuntos de suma
23 importancia para el distrito de Florencia.

24

25 Se da por recibido el presente informe. -

26

27 ➤ **Informe de Comisión de la Regidora Dita Watson Porta y la Síndica**
28 **Mayela Rojas Alvarado.-**

29 Se recibe informe emitido por la Regidora Dita Watson Porta y la Síndica
30 Mayela Rojas Alvarado, el cual se transcribe a continuación:

1 **Fecha** jueves 5 de setiembre del 2019.

2 **Lugar** Conapdis. Heredia

3 **Hora de Inicio** 9am

4 **Participantes.** Regidora Ditta Watson y síndica. Mayela Rojas

5 **Salida de la Municipalidad.** 5 am

6 **Tema. Encuentro** de las COMAD/S.

7

8 **Temas a tratar.**

9 • Acompañamiento técnico a los gobiernos locales según marco normativo y
10 código municipal.

11 • **Panel:** Retos para avanzar en el cumplimiento de los derechos de las
12 personas con discapacidad. Aspectos.

13 a- Encuesta sobre Discapacidad

14 b- Certificación de la Discapacidad

15 c- Educación Inclusiva.

16 d- Trabajo y empleo para las personas con discapacidad

17 e- Salud.

18 • Comentarios sobre contenidos del informe país y resultados de Enadis

19 • Estado de situación de desarrollo municipal en accesibilidad y discapacidad
20 (trabajos en grupo.

21 La reunión finaliza a la 1.30 pm.

22

23 Hora de llegada a San Carlos .3.45 pm

24

25 Se da por recibido el presente informe. –

26

27 ➤ **Informe de Comisión del Síndico Guillermo Jiménez Vargas.–**

28 Se recibe informe emitido por el Síndico Guillermo Jiménez Vargas, el cual se
29 transcribe a continuación:

30

1 09 de setiembre de 2019

2

3 Por este medio les informo que no asistí a la Sesión Municipal el día jueves 05 de
4 setiembre del año en curso, debido a que me encontraba en gira, en compañía de
5 los funcionarios municipales el Inspector Vial Edgardo Espinoza y la promotora
6 social Milena Jara, asunto de inspección por problema alcantarillado de aguas
7 pluviales que han traído debido a las fuertes lluvias de la zona cuyas inspecciones
8 se realizaron en la jornada de 1 p.m. a 5:30 p.m.

9

10 Se da por recibido el presente informe. –

11

12 ➤ **Informe de Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.–**

13 Se recibe informe emitido por los Regidores Nelson Ugalde Rojas, Eraidia
14 Alfaro Hidalgo, Edgar Esquivel Jiménez, Gina Marcela Vargas Araya y Allan Solís
15 Sauma, el cual se transcribe a continuación:

16

17 Fecha: lunes 9 de setiembre de 2019

18 Regidores Propietarios: Nelson J Ugalde Rojas, Edgar Esquivel Jimenez, Eraidia
19 Alfaro Hidalgo

20

21 Inicia la reunión: 9:00 a.m. / Término: 10 a.m.

22

23 **MSCCM-SC-1341-2019:** Según oficio MSCCM-SC-1341-2019 el Concejo Municipal
24 de San Carlos mediante el artículo IX, acuerdo 21, Acta 46, se acordó trasladar a la
25 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este
26 Concejo, oficio MSC-AM-1288-2019 emitido por la Alcaldía Municipal mediante el
27 cual se traslada para su atención copia del oficio ADI-B.A.-0021-2019 emitido por la
28 Asociación de Desarrollo Integral de Boca Arrenal, el cual solicitan la donación del
29 terreno matricula folio real 2-00127259-000, plano A-0406399-1997, para ser
30 utilizado en la construcción de un edificio para la Fuerza Pública.

1 **RECOMENDACIÓN: Solicitar a la Asociación de Desarrollo Integral de Boca**
2 **Arenal el proyecto desarrollado y detallado del planteamiento que están**
3 **haciendo, además del aval del Ministerio de Salud**

4

5 **MSCCM-SC-1369-2019:** Según oficio MSCCM-SC-1369-2019 el Concejo Municipal
6 de San Carlos mediante el artículo IX, acuerdo 11, Acta 48, se acordó trasladar a la
7 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este
8 Concejo, oficio número SC-AM-1297-2019 emitido por la Alcaldía Municipal
9 mediante el cual remite para los efectos legales y administrativos el borrador de los
10 Convenios de administración Parque infantil entre la Municipalidad de San Carlos y
11 la Asociación de Desarrollo Integral de aguas Zarcas de San Carlos y Convenio de
12 Cooperación de Construcción de Parque de Calistenia entre la Municipalidad de San
13 Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas de San Carlos, el cual
14 cuenta con el visto bueno por parte Departamento Legal mediante los oficios
15 MSCAM-SJ-1075-2019 y MSCAM-SJ-1119 emitido por la Licenciada María Gabriela
16 Gonzalez Gutierrez, Directora Jurídica mediante el cual brinda el visto bueno y
17 recomendación de otorgamiento del mismo. **RECOMENDACIÓN: Aprobar los**
18 **Convenios de administración Parque infantil entre la Municipalidad de San**
19 **Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de aguas Zarcas de San Carlos y**
20 **Convenio de Cooperación de Construcción de Parque de Calistenia entre la**
21 **Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Aguas**
22 **Zarcas de San Carlos y autorizar a la Alcaldía para su respectiva firma.**

23

24 **MSCCM-SC-1370-2019:** Según oficio MSCCM-SC-1370-2019 el Concejo Municipal
25 de San Carlos mediante el artículo IX, acuerdo 12, Acta 48, se acordó trasladar a la
26 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este
27 Concejo, oficio número SC-AM-1298-2019 emitido por la Alcaldía Municipal
28 mediante el cual remite para los efectos legales y administrativos el borrador de los
29 Convenios de Administración y Uso de Plaza de Deportes entre la Municipalidad de
30 San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia de San Carlos y

1 Convenio de Cooperación de Malla de Cancha de Futbol-Peje Viejo de Florencia
2 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de
3 Florencia de San Carlos, el cual cuenta con el visto bueno por parte Departamento
4 Legal mediante los oficios MSCAM-SJ-1074-2019 y MSCAM-SJ-1118 emitido por la
5 Licenciada María Gabriela Gonzalez Gutierrez, Directora Jurídica mediante el cual
6 brinda el visto bueno y recomendación de otorgamiento del mismo.
7 **RECOMENDACIÓN: Aprobar los Convenios de Administración y Uso de Plaza**
8 **de Deportes entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo**
9 **Integral de Florencia de San Carlos y Convenio de Cooperación de Malla de**
10 **Cancha de Futbol-Peje Viejo de Florencia entre la Municipalidad de San Carlos**
11 **y la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia de San Carlos y autorizar a**
12 **la Alcaldía para su respectiva firma.**

13

14 **MSCCM-SC-1371-2019:** Según oficio MSCCM-SC-1371-2019 el Concejo Municipal
15 de San Carlos mediante el artículo IX, acuerdo 13, Acta 48, se acordó trasladar a la
16 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este
17 Concejo, oficio número SC-AM-1302-2019 emitido por la Alcaldía Municipal
18 mediante el cual remite para los efectos legales y administrativos el borrador de
19 Convenio de Cooperación de Malla de Cancha de Plaza de Deportes y Alcantarillado
20 entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa
21 Rosa de La Palmera de San Carlos, el cual cuenta con el visto bueno por parte
22 Departamento Legal mediante los oficios MSCAM-SJ-1075-2019 y MSCAM-SJ-1119
23 emitido por la Licenciada María Gabriela Gonzalez Gutierrez, Directora Jurídica
24 mediante el cual brinda el visto bueno y recomendación de otorgamiento del mismo.
25 **RECOMENDACIÓN: Aprobar los Convenio de Cooperación de Malla de Cancha**
26 **de Plaza de Deportes y Alcantarillado entre la Municipalidad de San Carlos y la**
27 **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de La Palmera de San Carlos**
28 **y autorizar a la Alcaldía para su respectiva firma.**

29

30 **MSCCM-SC-1461-2019:** Según oficio MSCCM-SC-1461-2019 el Concejo Municipal

1 de San Carlos mediante el artículo XI, acuerdo 12, Acta 50, se acordó trasladar a la
2 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este
3 Concejo, copia de correo electrónico, donde solicitan carta de apoyo del Concejo
4 Municipal para proceder con el trámite de cambio de nombre del Liceo Experimental
5 Bilingüe Los Ángeles, ya que el señor que donó el terreno para construir dicha
6 institución falleció y los familiares les comentaron que se puede realizar el cambio
7 de nombre de Liceo Experimental Bilingüe Los Ángeles a Claudio Bonilla Alarcón.
8 **RECOMENDACIÓN: Solicitar a la Junta De Educación del Liceo Experimental**
9 **Bilingüe Los Ángeles acuerdo avalando el cambio de nombre a Liceo**
10 **Experimental Bilingüe Los Ángeles a Claudio Bonilla Alarcón.**

11

12 **MSCCM-SC-1462-2019:** Según oficio MSCCM-SC-1462-2019 el Concejo Municipal
13 de San Carlos mediante el artículo XI, acuerdo 13, Acta 50, se acordó trasladar a la
14 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este
15 Concejo, oficio número SCE-C08-0046-2019 emitido por la Junta de Educación de
16 la Escuela de Jamaica de Pocosol dirigido al Concejo Municipal donde solicitan que
17 se les autorice el uso de la finca 2-349.589-000, esto con el fin de construir oficinas
18 administrabas, dicho permiso se solicita con un lapso de 100 años
19 **RECOMENDACIÓN: Trasladar a la Asesora Legal de Concejo Municipal para**
20 **que analice y recomiende a este Concejo Municipal en 15 días hábiles sobre la**
21 **solicitud de la Junta de Educación de la Escuela de Jamaica de Pocosol**

22

23 **ACUERDO N°35.-**

24

25 Con base en los oficios MSCCM-SC-1341-2019 emitido por la Secretaría Municipal
26 y MSC-AM-1288-2019 de la Alcaldía Municipal mediante el cual se traslada para su
27 atención copia del oficio ADI-B.A.-0021-2019 emitido por la Asociación de Desarrollo
28 Integral de Boca Arenal, el cual solicitan la donación del terreno matricula folio real
29 2-00127259-000, plano A-0406399-1997, para ser utilizado en la construcción de un
30 edificio para la Fuerza Pública. Se determina, solicitar a la Asociación de Desarrollo

1 Integral de Boca Arenal el proyecto desarrollado y detallado del planteamiento que
2 están haciendo, además del aval del Ministerio de Salud. **Votación unánime.**
3 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

4

5 **ACUERDO N°36.-**

6

7 Con base en los oficios MSCCM-SC-1369-2019 emitido por la Secretaría del
8 Concejo Municipal y SC-AM-1297-2019 de la Alcaldía Municipal, referente a
9 Convenios de Cooperación, se determina, **1.** Aprobar los Convenios de
10 administración Parque infantil entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación
11 de Desarrollo Integral de aguas Zarcas de San Carlos y Convenio de Cooperación
12 de Construcción de Parque de Calistenia entre la Municipalidad de San Carlos y la
13 Asociación de Desarrollo Integral de Aguas Zarcas de San Carlos. **2.** Autorizar a la
14 Alcaldía Municipal para su respectiva firma, los cuáles se detallan a continuación:

15 **1)**

16

CONVENIO DE ADMINISTRACION

17

“PARQUE INFANTIL”

18

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y

19

LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE

20

AGUAS ZARCAS DE SAN CARLOS

21

22 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de
23 Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos
24 – trescientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE DE**
25 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
26 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
27 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
28 número mil trescientos nueve – E – once, del veinticinco de febrero del dos mil
29 dieciséis, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
30 Municipal de San Carlos Artículo número xxxxxx, inciso N° xxxxx, del Acta N°

1 V. De conformidad con el artículo 164 de la Ley No. 7794, Código Municipal, una de
2 las funciones propias del Comité Cantonal de Deportes, consiste en la
3 administración y el mantenimiento de las instalaciones deportivas de su propiedad
4 o las otorgadas en administración, de igual manera el artículo 171 del mismo
5 cuerpo normativo, claramente establece que se podrá ceder en administración a
6 los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen, para lo cual se habrán
7 de elaborar los correspondientes convenios.

8 VI.

9 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE**
10 **ADMINISTRACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y LA**
11 **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS DE SAN**
12 **CARLOS, ALAJUELA,** que se regirá por la normativa vigente y sujeto a las
13 estipulaciones que a continuación se enumeran: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**
14 **DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar los términos
15 mediante los cuales la ASOCIACION se compromete con la MUNICIPALIDAD a dar
16 uso y mantenimiento A LOTE de Parque Infantil, que se ubica al costado Sur de la
17 Clínica de Aguas Zarcas centro, ubicados en el terreno propiedad de la Municipalidad
18 de San Carlos, la cual se encuentra inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad,
19 Partido de Alajuela, sistema de Folio Real matricula número DOSCIENTOS TREINTA
20 Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS - CERO CERO CERO. Terreno para
21 Parque Infantil. Sito en el Distrito Cuarto Aguas Zarcas, del Cantón Décimo San
22 Carlos, de la Provincia de Alajuela. Linda al norte con Calle pública con un frente a
23 ella de veinte metros, al sur, este y oeste con Inversiones Los Caminantes. Mide:
24 Trescientos metros cuadrados, y cuenta con el plano número A-754196-1988.
25 **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.** La
26 Municipalidad se compromete a FACILITAR mediante el presente convenio la
27 administración, mejoras, mantenimiento y construcción de instalaciones de un Parque
28 Infantil, prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia el fin o uso del bien
29 inmueble dado en administración mediante el presente convenio. **CLAUSULA**
30 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.** La **ASOCIACION** se

1 compromete con la MUNICIPALIDAD: Realizar el Mantenimiento, mejoras y
2 construcción de las instalaciones cedidas en administración mediante el presente
3 convenio; Vigilar y controlar el buen uso que se le dé a dichas instalaciones; Garantizar
4 a la Municipalidad que el bien cedido sea utilizado única y exclusivamente para el fin
5 aquí determinado; Coordinar la administración y el uso de las instalaciones indicadas,
6 así como demás condiciones necesarias para la conservación y buen uso del bien.

7 **CLAUSULA CUARTA: DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del
8 eficiente cumplimiento de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas
9 partes, para lo cual el Presidente de la ASOCIACION se compromete al cumplimiento
10 y la fiel vigilancia del mismo, de igual manera la MUNICIPALIDAD designa mediante
11 la presente a la oficina de Enlace Comunal para la debida fiscalización del
12 cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por Ley. **CLAUSULA**
13 **QUINTA: PRESENTACIÓN DE INFOMES.** La Asociación deberá presentar a la
14 Administración Municipal con copia al Concejo Municipal, previo a la renovación
15 automática estipulado en la cláusula sexta un informe donde se presente las acciones
16 realizadas en los dos años de gestión de la administración del bien. **CLAUSULA**
17 **SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.** Este convenio tendrá
18 una vigencia de dos años, el cual se renovará de manera automática cada dos años,
19 siempre y cuando se cumpla a cabalidad con el objeto del presente convenio, caso
20 contrario la MUNICIPALIDAD comunicará por escrito a la ASOCIACION su interés de
21 finiquitar el mismo. **CLAUSULA SETIMA:** Es acuerdo de ambas partes que en el
22 momento en que la comunidad que conforman la Asociación de Desarrollo de Aguas
23 Zarcas de San Carlos, Alajuela, cuente con el Comité de Deportes local conforme lo
24 establece la ley, se comprometen a realizar las gestiones legales y administrativas
25 correspondientes, para que el referido convenio pase a estar a nombre del comité
26 de deportes de la comunidad. **CLAUSULA OCTAVA: DE LAS MODIFICACIONES.**
27 Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por
28 las partes mediante la celebración por escrito de una adenda. **CLAUSULA NOVENA:**
29 **COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud, informe
30 otra comunicación presentada por cualquiera de LAS PARTES bajo este convenio, se

1 hará de forma escrita al domicilio legal respectivo o en sus defectos en la figura de quien
2 en su oportunidad los represente. **CLAUSULA DECIMA: RESCISIÓN DEL PRESENTE**
3 **CONTRATO.** La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de terminar el presente
4 convenio de forma unilateral, para lo cual deberá comunicar por escrito a la
5 ASOCIACION con una anticipación de dos meses, contados a partir de la
6 notificación. En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos en Ciudad
7 Quesada, San Carlos a los xxx días del mes de xxxx del año dos mil diecinueve.

8 /

9
10 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

MANUEL A. ESQUIVEL JIMENEZ

11 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

12 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

A.D.I. AGUAS ZARCAS DE SC.

13
14 El suscrito **ALEXANDER BOGANTES MONGE**, Notario Público - Municipalidad de
15 San Carlos, procede a **AUTENTICAR** las firmas estampadas en el presente contrato
16 de los señores **ALFREDO CORDOBA SORO** y **MANUEL A. ESQUIVEL JIMENEZ**,
17 ambos de calidades antes dichas. Consigno que tanto las firmas de ellos como la
18 mía fueron plasmadas de nuestro puño y letra y al momento de realizar el presente
19 acto, doy fe que mi firma y sellos corresponden a los inscritos en la Dirección
20 Nacional de Notariado. Ciudad Quesada, el XX de XXX del año dos mil diecinueve.

21 **2)**

22 **CONVENIO DE COOPERACION**

23 **“CONSTRUCCION DE PARQUE DE CALESTINIA”**

24 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

25 **LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE**

26 **AGUAS ZRCAS DE SAN CARLOS**

27
28 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de
29 Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos
30 – trescientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE DE**

1 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
2 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
3 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
4 número mil trescientos nueve – E – once, del veinticinco de febrero del dos mil
5 dieciséis, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
6 Municipal de San Carlos Artículo número xxxxxx, inciso N° xxxxx, del Acta N°
7 xxxxxxxx, de la Sesión celebrada xxx de xxxxx del año dos mil diecinueve, en
8 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
9 **MANUEL ALBERTO ESQUIVEL JIMENEZ**, mayor de edad, cédula de identidad
10 número dos – quinientos treinta y siete – trescientos cincuenta y cinco, soltero,
11 Administrador, vecino de San Carlos, Aguas Zarcas, en su carácter de **PRESIDENTE**
12 de la **ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE AGUAS ZARCAS DE SAN**
13 **CARLOS, ALAJUELA**, cédula jurídica número tres- cero cero dos – sesenta y seis
14 **mil noventa**, debidamente autorizada y facultada para ejecutar este Convenio
15 mediante acuerdo en sesión de Junta Directiva, el acta número 865-2019, artículo 6.6,
16 acuerdo 06, del 26 de abril del dos mil diecinueve; En adelante y para efectos de este
17 Convenio, denominado la “**ASOCIACION**”, **CONSIDERANDO**: en coordinación y
18 complemento de esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios
19 de mejoramiento de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

20

21

CONSIDERANDO

22

I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

23

24

25

26

27

28

II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,

29

1 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
2 necesarios para cumplir sus fines.

3 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
4 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
5 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.

6 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 77 y
7 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
8 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento
9 de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso
10 público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de
11 las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las
12 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el
13 dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se
14 encuentran bajo su administración y custodia.

15 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
16 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que
17 las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a
18 otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier
19 clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir
20 al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

21 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
22 servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos
23 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y
24 mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la
25 Municipalidad de San Carlos.

26 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos,
27 con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
28 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
29 públicos.

30 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la

1 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
2 **DE COOPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS** de un bien propiedad
3 de la Municipalidad de San Carlos, lo cual realizan de la siguiente manera:

4 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD es
5 propietaria del bien de dominio Público, debidamente inscrito en el Registro Público
6 de la Propiedad, matrícula número DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL
7 QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS - CERO CERO CERO. Terreno para Parque
8 Infantil. Sito en el Distrito Cuarto Aguas Zarcas, del Cantón Décimo San Carlos, de la
9 Provincia de Alajuela. Linda al norte con Calle pública con un frente a ella de veinte
10 metros, al sur, este y oeste con Inversiones Los Caminantes. Mide: Trescientos
11 metros cuadrados, y cuenta con el plano número A-754196-19.

12 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
13 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
14 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado "**CONSTRUCCION**
15 **DE PARQUE DE CALESTENIA.**", la cual consiste en la construcción e un área de
16 132 metros, distribuidos : 4 barras para Freestyle de 2 metros de ancho por 2.15
17 metros de alto, 1 barra cuadrada de 2 metros de ancho por 2.10 metros de alto, 2
18 barras pequeñas de 0.45 metros de ancho por 0.03 metros de alto, 2 barras paralelas
19 altas de 2 metros de ancho y 1.70 metros de alto, y 1 silla para dragon fly de 1.50 de
20 ancho por 1.20 metros de alto. (ver perfil de proyecto en el expediente). El cual tendrá
21 un costo de CUATROCIENTOS DIECICOHO MIL OCHOCIENTOS OCHO
22 COLONES CON TREINTA Y SIETE CENTIMOS, será aportado por la Municipalidad
23 de San Carlos, DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO
24 COLONES CON TREINTA Y SITE CENTIMOS, y el restante se CIENTO VEINTE MIL
25 COLONES, corresponde al aporte a realizar por parte de la Asociación de Desarrollo
26 Integral de Aguas Zarcas de San Carlos. Dicha construcción se habrá de realizar
27 parte en un terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos, arriba descrito.

28 **SEGUNDA:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD
29 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
30 bien de dominio público de su propiedad (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto

1 del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un
2 aporte de ¢298.808.37 según los códigos presupuestarios número 5-03-01-05-02-
3 03-01 y 5-03-01-05-02-03-02, presupuesto ordinario 01-2019. El material que se
4 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION
5 quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
6 proyecto antes mencionado.

7 **TERCERA:** OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se
8 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
9 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida
10 antes descrita, en el proyecto denominado "CONSTRUCCION DE UN PARQUE DE
11 CALESTENIA". B). La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control
12 del empleo de los materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. D).
13 La ASOCIACION se obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto
14 denominado "CONSTRUCCION DE UN PARQUE DE CALESTENIA". E). La
15 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
16 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. F). La
17 ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y
18 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
19 ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado "CONSTRUCCION DE UN
20 PARQUE DE CALESTENIA". G). La Asociación se compromete aportar para la
21 ejecución del proyecto la suma de CIENTO VEINTE MIL COLONES EXACTOS,
22 destinados al pago de mano de obra. h). La Asociación asume en su totalidad las
23 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
24 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución dela
25 misma.

26 **CUARTA.** CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE
27 INFORMES La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
28 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el
29 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
30 de la MUNICIPALDIAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un

1 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
2 materiales según el presente convenio.

3 **QUINTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
4 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
5 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION
6 conocer en su totalidad.

7 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
8 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del
9 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
10 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
11 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
12 su formalización.

13 **SETIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
14 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
15 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
16 proyecto por parte de la Asociación al señor José Daniel Soto Mora.

17 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
18 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
19 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
20 presente convenio.

21 **NOVENO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio
22 es la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHO
23 COLONES CON TREINA Y SIETE CENTIMOS.

24 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
25 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
26 Carlos a los xxxx días del mes de xxxx del año dos mil diecinueve.

27

28 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

MANUEL A. ESQUIVEL JIMENEZ

29 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

30 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

A.D.I. AGUAS ZARCAS. -SC

1 El suscrito **ALEXANDER BOGANTES MONGE**, Notario Público - Municipalidad de
2 San Carlos, procede a **AUTENTICAR** las firmas estampadas en el presente contrato
3 de los señores **ALFREDO CORDOBA SORO** y **MANUEL A. ESQUIVEL JIMENEZ**,
4 ambos de calidades antes dichas. Consigno que tanto las firmas de ellos como la
5 mía fueron plasmadas de nuestro puño y letra y al momento de realizar el presente
6 acto, doy fe que mi firma y sellos corresponden a los inscritos en la Dirección
7 Nacional de Notariado. Ciudad Quesada, el XX de XXXX del año dos mil diecinueve.

8
9 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

10
11 **ACUERDO N°37.-**

12
13 Con base en los oficios MSCCM-SC-1370-2019 emitido por la Secretaría del
14 Concejo Municipal y SC-AM-1298-2019 de la Alcaldía Municipal, referente a
15 convenios, se determina, **1.** Aprobar los Convenios de Administración y Uso de
16 Plaza de Deportes entre la Municipalidad de San Carlos y la Asociación de
17 Desarrollo Integral de Florencia de San Carlos y Convenio de Cooperación de Malla
18 de Cancha de Fútbol-Peje Viejo de Florencia entre la Municipalidad de San Carlos y
19 la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia de San Carlos. **2.** Autorizar a la
20 Alcaldía para su respectiva firma, los cuales se detallan a continuación:

21
22 **1)**

23 **CONVENIO DE ADMINISTRACION Y USO**
24 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**
25 **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL**
26 **DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA.**
27 **DE LA PLAZA DE DEPORTES PEJE VIEJO**

28
29 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de
30 Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos

1 – trecientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE DE**
2 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
3 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
4 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
5 número mil trescientos nueve – E – once, del veinticinco de febrero del dos mil
6 dieciséis, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
7 Municipal de San Carlos Artículo número xxxxxx, inciso N° xxxxx, del Acta N°
8 xxxxxxxx, de la Sesión celebrada xxx de xxxxx del año dos mil diecinueve, en
9 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
10 **MARCOS VINICIO. SOLIS ROJAS**, mayor de edad, cédula de identidad número dos
11 – cuatrocientos cinco – cuatrocientos noventa y cinco, casado una vez, Administrador,
12 vecino de San Carlos, Florencia, en su carácter de **PRESIDENTE** de la **ASOCIACION**
13 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA**,
14 **cédula jurídica número tres- cero cero dos – sesenta y seis mil noventa**,
15 debidamente autorizada y facultada para ejecutar este Convenio mediante acuerdo en
16 sesión de Junta Directiva, el acta número 006-2019, artículo 10, acuerdo 06, del 08 de
17 junio del dos mil diecinueve; En adelante y para efectos de este Convenio, denominado
18 la **“ASOCIACION”**, **CONSIDERANDO**: en coordinación y complemento de
19 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento
20 de condiciones de vida en beneficio de las comunidades:

- 21 I. Que la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, son personas jurídicas cuyos
22 objetivos son compatibles, ya que realizan acciones, gestiones y prestación
23 de servicios en beneficio de los vecinos y vecinas del Cantón de San Carlos.
- 24 II. Que es necesario y conveniente que las estructuras de interés público local,
25 unan sus esfuerzos y recursos para la consecución de fines y objetivos, así
26 como maximizar la utilización de sus recursos.
- 27 III. Que de acuerdo con lo establecido por la Ley siete mil setecientos noventa y
28 cuatro, denominada Código Municipal, en sus artículos cinco, seis y siete, a
29 las Municipalidades de cada cantón corresponde fomentar la
30 Participación activa, consciente y democrática del pueblo en las decisiones

1 del gobierno local, así como coordinar y ejecutar sus acciones por medio de
2 convenios con los demás órganos y entes de la Administración Pública, así
3 como el artículos 18 y 19 de la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo
4 Integral.

5 IV. Que para la realización de sus fines y el beneficio de los y las vecinas del
6 Cantón de San Carlos, requiere de la colaboración de otros entes públicos,
7 debido a la insuficiencia de recursos que enfrenta.

8 V. De conformidad con el artículo 164 de la Ley No. 7794, Código Municipal, una
9 de las funciones propias del Comité Cantonal de Deportes, consiste en la
10 administración y el mantenimiento de las instalaciones deportivas de su
11 propiedad o las otorgadas en administración, de igual manera el artículo 171
12 del mismo cuerpo normativo, claramente establece que se podrá ceder en
13 administración a los comités cantonales de la comunidad donde se ubiquen,
14 para lo cual se habrán de elaborar los correspondientes convenios.

15 VI. **POR TANTO, ACORDAMOS:** Suscribir el presente **CONVENIO DE**
16 **ADMINISTRACION Y USO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**
17 **Y LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE**
18 **SAN CARLOS, ALAJUELA,** que se regirá por la normativa vigente y sujeto a
19 las estipulaciones que a continuación se enumeran: **CLAUSULA PRIMERA:**
20 **OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene como objeto formalizar
21 los términos mediante los cuales la ASOCIACION se compromete con la
22 MUNICIPALIDAD a dar uso y administración de la plaza de Deportes de la
23 comunidad de Peje Viejo de Florencia, ubicados en el terreno propiedad de la
24 Municipalidad de San Carlos, la cual se encuentra debidamente inscrita en el
25 Registro Público de la Propiedad, matrícula número CIENTO SESENTA Y
26 OCHO MIL SETECIENTOS UN MIL- CERO CERO CERO. Terreno para Parque
27 Infantil. Sito en el Distrito Segundo Florencia, del Cantón Décimo San Carlos,
28 de Alajuela. Linda al norte, al sur y oeste con José Angel Kooper Céspedes, y
29 al este con Calle Pública. Mide: Siete mil ciento nueve metros cuadrados.
30 Cuenta con el plano catastrado número A-1438072-2010, **y la realización de**

1 **diferentes actividades deportivas y recreativas para el desarrollo de la**
2 **comunidad. CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA**
3 **MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad se compromete a FACILITAR mediante el
4 presente convenio la administración, de la Plaza de Deportes, ubicada en el
5 terreno antes descrito, prohibiendo en este al acto a la ASOCIACION cambia
6 el fin o uso del bien inmueble dado en administración mediante el presente
7 convenio. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.**
8 La **ASOCIACION** se compromete con la MUNICIPALIDAD: Realizar el
9 Mantenimiento, mejoras y construcción de las instalaciones cedidas en
10 administración mediante el presente convenio; Vigilar y controlar el buen uso que
11 se le dé a dichas instalaciones; Garantizar a la Municipalidad que el bien cedido
12 sea utilizado única y exclusivamente para el fin aquí determinado; Coordinar la
13 administración y el uso de las instalaciones indicadas, así como demás
14 condiciones necesarias para la conservación y buen uso del bien, y cumplir con
15 la Ley en cuanto al uso y seguridad de las instalaciones. **CLAUSULA CUARTA:**
16 **DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Con el fin del eficiente cumplimiento
17 de las obligaciones de este convenio a satisfacción de ambas partes, para lo
18 cual el Presidente de la ASOCIACION se compromete al cumplimiento y la fiel
19 vigilancia del mismo, de igual manera la MUNICIPALIDAD designa mediante la
20 presente a la oficina de Enlace Comunal para la debida fiscalización del
21 cumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por Ley.
22 **CLAUSULA QUINTA: PRESENTACIÓN DE INFOMES.** La Asociación deberá
23 presentar a la Administración Municipal con copia al Concejo Municipal, previo
24 a la renovación automática estipulado en la cláusula sexta un informe donde
25 se presente las acciones realizadas en los dos años de gestión de la
26 administración del bien. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL**
27 **PRESENTE CONVENIO.** Este convenio tendrá una vigencia de dos años, el cual
28 se renovará de manera automática cada dos años, siempre y cuando se cumpla
29 a cabalidad con el objeto del presente convenio, caso contrario la
30 MUNICIPALIDAD comunicará por escrito a la ASOCIACION su interés de finiquitar

1 el mismo. **CLAUSULA SETIMA:** Es acuerdo de ambas partes que en el
2 momento en que la comunidad que conforman la Asociación de Desarrollo
3 Integral de Florencia, San Carlos, cuente con el Comité de Deportes local
4 conforme lo establece la ley, se comprometen a realizar las gestiones legales
5 y administrativas correspondientes, para que el referido convenio pase a estar
6 a nombre del comité de deportes de la comunidad. **CLAUSULA OCTAVA:**
7 **DE LAS MODIFICACIONES.** Cualquier modificación a los términos del
8 presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración
9 por escrito de una adenda. **CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES Y**
10 **NOTIFICACIONES.** Cualquier notificación, solicitud, informe otra comunicación
11 presentada por cualquiera de LAS PARTES bajo este convenio, se hará de forma
12 escrita al domicilio legal respectivo o en sus defectos en la figura de quien en su
13 oportunidad los represente. **CLAUSULA DECIMA:** Fundamento Legal: Que de
14 acuerdo con lo establecido por la Ley 7794, denominada Código Municipal,
15 en sus artículos 5, 6, y 7, a las Municipalidades de cada cantón corresponde
16 fomentar la Participación activa, consciente y democrática del pueblo en las
17 decisiones del gobierno local, así como coordinar y ejecutar sus acciones por
18 medio de convenios con los demás órganos y entes de la Administración
19 Pública, así como el artículos 18 y 19 de la Ley 3859, Ley de Asociaciones de
20 Desarrollo Integral. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL**
21 **PRESENTE CONTRATO.** La MUNICIPALIDAD se reserva la potestad de
22 terminar el presente convenio de forma unilateral, para lo cual deberá
23 comunicar por escrito a la ASOCIACION con una anticipación de dos
24 meses, contados a partir de la notificación. En prueba de conformidad por
25 ambas partes, firmamos en Ciudad Quesada, San Carlos a los xxxx días
26 del mes de xxxx del año dos mil diecinueve.

28 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

29 ALCALDE MUNICIPAL

30 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

MARCOS V. SOLIS ROJAS

PRESIDENTE

A.D.I. FLORECENIA SC

1 El suscrito **ALEXANDER BOGANTES MONGE**, Notario Público - Municipalidad de
2 San Carlos, procede a **AUTENTICAR** las firmas estampadas en el presente contrato
3 de los señores **ALFREDO CORDOBA SORO MARCOS V. SOLIS ROJAS**, ambos
4 de calidades antes dichas. Consigno que tanto las firmas de ellos como la mía fueron
5 plasmadas de nuestro puño y letra y al momento de realizar el presente acto, doy fe
6 que mi firma y sellos corresponden a los inscritos en la Dirección Nacional de
7 Notariado. Ciudad Quesada, a los XXXXX días del mes de XXXX del año dos mil
8 diecinueve.

9
10 **2)**

11 **CONVENIO DE COOPERACION**

12 **“COLOCACION DE MALLA CANCHA FUTBOL- PEJE VIEJO”**

13 **ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y**

14 **LA ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE**

15 **FLORENCIA DE SAN CARLOS**

16
17 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado, Administrador de
18 Empresas, vecino de la Tesalia de Ciudad Quesada, cédula de identidad número dos
19 – trescientos ochenta y siete – ciento treinta y dos, en mi carácter de **ALCALDE DE**
20 **LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, domiciliada en Ciudad Quesada, San
21 Carlos, cédula jurídica número tres – cero catorce – cero cuarenta y dos mil setenta
22 y cuatro, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de Elecciones
23 número mil trescientos nueve – E – once, del veinticinco de febrero del dos mil
24 dieciséis, autorizado para celebrar este acto mediante Acuerdo del Concejo
25 Municipal de San Carlos Artículo número xxxxxx, inciso N° xxxxx, del Acta N°
26 xxxxxxxx, de la Sesión celebrada xxx de xxxxx del año dos mil diecinueve, en
27 adelante y para efectos del presente convenio denominado la **MUNICIPALIDAD** y
28 **MARCOS V. SOLIS ROJAS**, mayor de edad, cédula de identidad número dos –
29 cuatrocientos cinco – cuatrocientos noventa y cinco, casado una vez, Administrador,
30 vecino de San Carlos, Florencia, en su carácter de **PRESIDENTE** de la **ASOCIACION**

1 **DE DESARROLLO INTEGRAL DE FLORENCIA DE SAN CARLOS, ALAJUELA,**
2 **cédula jurídica número tres- cero cero dos – sesenta y seis mil noventa,**
3 debidamente autorizada y facultada para ejecutar este Convenio mediante acuerdo en
4 sesión de Junta Directiva, el acta número 006-2019, artículo 10, acuerdo 06, del 08 de
5 junio del dos mil diecinueve; En adelante y para efectos de este Convenio, denominado
6 la **“ASOCIACION”, CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de
7 esfuerzos para ejecutar progresivamente actividades de servicios de mejoramiento
8 de condiciones de vida en beneficio de las
9 comunidades:////////////////////////////////////

10 **CONSIDERANDO**

- 11 I. De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
12 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
13 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
14 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
15 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando
16 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.
- 17 II. Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
18 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,
19 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
20 necesarios para cumplir sus fines.
- 21 III. Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
22 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
23 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 24 IV. De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 13 inc. B, 77 y
25 83del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
26 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento
27 de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso
28 público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de
29 las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las
30 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el

1 dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se
2 encuentran bajo su administración y custodia.

3 V. Que la Ley número tres mil ochocientos cincuenta y nueve, denominada Ley
4 Sobre el Desarrollo de la Comunidad en su artículo diecinueve indica que
5 las municipalidades y demás entidades públicas quedan autorizadas a
6 otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier
7 clase a las Asociaciones de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir
8 al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país.

9 VI. Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
10 servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos
11 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y
12 mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la
13 Municipalidad de San Carlos.

14 VII. Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos,
15 con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
16 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
17 públicos.

18 **POR TANTO, ACORDAMOS:** Con fundamento en lo anteriormente expuesto la
19 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION, consienten en celebrar el presente **CONVENIO**
20 **DE COOPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS** de un bien propiedad
21 de la Municipalidad de San Carlos, lo cual realizan de la siguiente manera:

22 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD es
23 propietaria del bien de dominio Público, debidamente inscrito en el Registro Público
24 de la Propiedad, matrícula número CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS
25 UN MIL- CERO CERO CERO. Terreno para Parque Infantil. Sito en el Distrito Segundo
26 Florencia, del Cantón Décimo San Carlos, de Alajuela. Linda al norte, al sur y oeste
27 con José Angel Kooper Céspedes, y al este con Calle Pública. Mie: Siete mil ciento
28 nueve metros cuadrados. Cuenta con el plano catastrado número A-1438072-2010.

29 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
30 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la

1 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado “**MALLADO DE LA**
2 **CANCHA DE FUTBOL DE PEJE VIEJO DE FLORENCIA.**”, la cual consiste en la
3 compra de materiales colocar malla alrededor de la Cancha de Futbol, con una
4 longitud de 94 metros y 64 de ancho, según croquis a folio 23 del expediente.
5 Compra de 97 tubos H:G para malla 2 x 1.5 entero; 158 metros de malla hueco 55
6 x 55 x 2; y 20 Sacos de Cemento Gris UG de 50 KL saco (ver proforma a folio 24 del
7 expediente). El cual tendrá un costo de TRES MILLONES OCHOCIENTOS
8 SETENTA Y UN ML CUATROCIENTOS OCHENTAY NUEVE COLONES CON
9 VEINTIDOS CENTIMOS, será aportado por la Municipalidad de San Carlos, DOS
10 MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE
11 COLONES CON VEINTIDOS CENTIMOS, y el restante se UN MILLON
12 SETECIENTOS MIL COLONES, corresponde al aporte a realizar por parte de la
13 Asociación de Desarrollo Integral de Florencia de San Carlos. Dicha construcción se
14 habrá de realizar parte en un terreno propiedad de la Municipalidad de San Carlos,
15 arriba descrito.

16 **SEGUNDA:** OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD La MUNICIPALIDAD
17 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
18 bien de dominio público de su propiedad (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto
19 del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un
20 aporte de ¢2.171.489.22 según los códigos presupuestarios número 5-03-01-05-
21 02-03-01 y 5-03-01-05-02-03-02, presupuesto ordinario 01-2019. El material que se
22 adquiera con dicha partida, será comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION
23 quien será la responsable del mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de
24 proyecto antes mencionado.

25 **TERCERA:** OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION La ASOCIACION se
26 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
27 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida
28 antes descrita, en el proyecto denominado “COLOCACION DE LA MALLA
29 ALREDEDOR DE LA PLAZA DE FUTBOL DE PEJE VIEJO DE FLORENCIA”. B).
30 La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los

1 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. D). La ASOCIACION se
2 obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado
3 "COLOCACION DE LA MALLA ALREDEDOR DE LA PLAZA DE FUTBOL DE PEJE
4 VIEJO DE FLORENCIA". E). La ASOCIACION deberá cumplir con las reglas
5 elementales de lógica, justicia y conveniencia en el uso y destino de los materiales
6 a recibir. F). La ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones
7 legales y administrativas necesarias para obtener los fondos económicos
8 necesarios para ejecutar y dar mantenimiento al proyecto denominado
9 "COLOCACION DE LA MALLA ALREDEDOR DE LA PLAZA DE FUTBOL DE PEJE
10 VIEJO DE FLORENCIA". G). La Asociación se compromete aportar para la
11 ejecución del proyecto la suma de UN MILLON SETECIENTOS MIL COLONES
12 EXACTOS, destinados al pago de materiales menores y mano de obra. h). La
13 Asociación asume en su totalidad las obligaciones y responsabilidades durante la
14 ejecución de la obra, cargas y responsabilidades patronales, así como accidentes
15 laborales en la ejecución dela misma.

16 **CUARTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
17 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
18 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el
19 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
20 de la MUNICIPALDIAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
21 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
22 materiales según el presente convenio.

23 **QUINTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
24 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
25 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION
26 conocer en su totalidad.

27 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
28 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del
29 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
30 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del

1 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
2 su formalización.

3 **SETIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
4 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
5 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
6 proyecto por parte de la Asociación al señor Olman Arguedas Ocampo.

7 **OCTAVA: FINIQUITO DEL CONVENIO.** Una vez cumplido el objeto del presente
8 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
9 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
10 presente convenio.

11 **NOVENO: ESTIMACION DEL CONTRATO** La estimación del presente convenio
12 es la suma de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS
13 OCHENTA Y NUEVE COLONES CON VEINTIDOS CENTIMOS.

14 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
15 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
16 Carlos a los xxxx días del mes de xxxx del año dos mil diecinueve.

17

18 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

MARCO V. SOLIS ROJAS

19 ALCALDE MUNICIPAL

PRESIDENTE

20 MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

A.D.I. FLORENCIA. -SC

21

22 El suscrito **ALEXANDER BOGANTES MONGE**, Notario Público - Municipalidad de
23 San Carlos, procede a **AUTENTICAR** las firmas estampadas en el presente contrato
24 de los señores ALFREDO **CORDOBA SORO** y **MARCO V. SOLIS ROJAS**, ambos
25 de calidades antes dichas. Consigno que tanto las firmas de ellos como la mía fueron
26 plasmadas de nuestro puño y letra y al momento de realizar el presente acto, doy fe
27 que mi firma y sellos corresponden a los inscritos en la Dirección Nacional de
28 Notariado. Ciudad Quesada, el XX de XXXX del año dos mil diecinueve.

29

30 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

1 **Nota:** Al ser las 16:46 horas el Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, pasa a
2 ocupar su respectiva curul. -

3

4 **ACUERDO N°38.-**

5

6 Con base en el oficio MSCCM-SC-1371-2019 emitido por la Secretaría del Concejo
7 Municipal y SC-AM-1302-2019 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a
8 convenio de cooperación, se determina, **1.** Aprobar los Convenio de Cooperación de
9 Malla de Cancha de Plaza de Deportes y Alcantarillado entre la Municipalidad de
10 San Carlos y la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de La Palmera de
11 San Carlos. **2.** Autorizar a la Alcaldía Municipal para su respectiva firma, el cual se
12 detalla a continuación:

13

14

CONVENIO DE COOPERACION

15

“COLOCACION DE MALLA PLAZA DE DEPORTES Y ALCANTARILLADO”

16

17

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS Y

18

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL

19

DE SANTA ROSA DE LA PALMERA, SAN CARLOS

20

21

PRINCIPIO DE INMATRICULACION

22

23 Entre nosotros, **ALFREDO CORDOBA SORO**, mayor, casado una vez,
24 Administrador de Empresas, vecino de Ciudad Quesada, San Carlos, cédula de
25 identidad número DOS – TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE – CIENTO TREINTA
26 Y DOS; en mi carácter de Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**, cédula
27 jurídica número TRES – CERO CATORCE – CERO CUARENTA Y DOS MIL
28 SETENTA Y CUATRO, nombramiento según Resolución del Tribunal Supremo de
29 Elecciones N.º 1309-E11-2016 de las diez horas con veinticinco minutos del
30 veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, facultado para celebrar este acto,

1 mediante artículo N° XX, acuerdo N° XX, Acta N°XX, Lunes XX de XXXXX del año
2 dos mil diecinueve, en adelante y para los efectos del presente convenio
3 denominado **LA MUNICIPALIDAD y NORMA ALICIA QUIROS ARCE**, mayor de
4 edad, vecina de Santa Rosa de La Palmera, costado oeste de la Plaza de Deportes
5 La Cocaleca, de San Carlos, cédula de identidad número DOS – TRESCIENTOS
6 CINCUENTA Y CUATRO – SETECIENTOS SETENTA Y OCHO, en mí condición de
7 PRESIDENTE con facultades suficientes para este acto de la **ASOCIACIÓN DE**
8 **DESARROLLO INTEGRAL DE SANTA ROSA DE LA PALMERA, SAN CARLOS,**
9 **ALAJUELA**, inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la
10 Comunidad al Tomo: Ochenta y ocho, folio: Cuatrocientos treinta y seis, asiento:
11 Treinta y cinco mil sesenta y cinco, Código de Registro número: Tres mil
12 cuatrocientos treinta y ocho, del Cantón Alajuela – San Carlos, facultada para
13 celebrar este convenio mediante Acta de Junta Directiva número Ciento veintiséis,
14 dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, en adelante llamada **LA ASOCIACIÓN,**
15 **CONSIDERANDO:** en coordinación y complemento de esfuerzos para ejecutar
16 progresivamente actividades de servicios de mejoramiento de condiciones de vida
17 en beneficio de las comunidades:

18

19

CONSIDERANDO

20

➤ De conformidad con el artículo UNO del Código Municipal, el Municipio es
21 promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el
22 cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor
23 satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de
24 fortalecimiento de las condiciones de vida de los administrados, coordinando
25 las acciones necesarias con las autoridades competentes para ello.

26

➤ Establece el artículo DOS del Código Municipal, la Municipalidad de San
27 Carlos, es una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad,
28 y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos
29 necesarios para cumplir sus fines.

- 1 ➤ Que según lo estipulado en el artículo CUATRO incisos f) del Código
2 Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con
3 entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- 4 ➤ De conformidad con la normativa legal vigente, artículos 74, 13 inc. b y 68
5 del Código Municipal, la Municipalidad se encuentra en la obligación de
6 invertir los impuestos cobrados a sus administrados en el mantenimiento
7 de parques, zonas verdes y otros, todos ellos bienes de dominio y uso
8 público que se encuentran bajo la administración del Estado a través de
9 las diferentes Municipalidades de cada cantón, siendo parte de las
10 responsabilidades y servicios que debe de asumir las Municipalidades, el
11 dar el debido uso y mantenimiento a los bienes de dominio público que se
12 encuentran bajo su administración y custodia.
- 13 ➤ Que la Ley número 3859, denominada Ley Sobre el Desarrollo de la
14 Comunidad en su artículo diecinueve indica que las municipalidades y
15 demás entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones,
16 donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a las Asociaciones
17 de Desarrollo Integral, como una forma de contribuir al desarrollo de las
18 comunidades y al progreso social y económico del país.
- 19 ➤ Que la esencia del presente acto administrativo de gestión conjunta de
20 servicios por administración, es la coordinación y complemento de esfuerzos
21 para ejecutar progresivamente actividades de servicio de reparación y
22 mejoras requeridas en los bienes de dominio público propiedad de la
23 Municipalidad de San Carlos.
- 24 ➤ Tanto la MUNICIPALIDAD como la ASOCIACION, desean unir esfuerzos,
25 con el fin de establecer una mejor condición de vida para la población de sus
26 comunidades, esto procurando la mejora en la calidad de los servicios
27 públicos.

28

29

ANTECEDENTES

30

PRIMERO: PRINCIPIO DE INMATRICULACION Y LA INNECESARIA INSCRIPCION

1 **DEL DOMINIO PÚBLICO.** La eficacia del régimen demanial es per se, su existencia
2 y publicidad se da con autonomía del Registro, sin que sea dable al titular registral
3 alegar desconocimiento como medio para desvirtuarlo y contrarrestar la afectación.
4 Los principios inalienables e imprescriptibilidad que caracterizan el dominio público
5 impiden que en su contra pueda esgrimirse la figura del tercero registral para consolidar
6 la propiedad privada ilícitamente sustraída de ese régimen. El demanio tiene publicidad
7 legal. Lo anterior va aparejado al Principio de Inmatriculación de los inmuebles
8 componentes del dominio público, el cual cuenta con una publicidad material y no
9 necesariamente formal o registral. Frente al dominio público, las detenciones
10 privadas adolecen de valor optativo, por prolongadas que sean en el tiempo y aunque
11 parezcan amparadas por asientos del Registro de la Propiedad. La condición de bien
12 de dominio público y uso público afecta a tercero, aunque tal cualidad no resulta del
13 Registro de la Propiedad. Se trata de bienes que, por su naturaleza, no necesitan de
14 la inscripción registral

15 **SEGUNDO.** La Municipalidad en ejercicio de su derecho de propiedad sobre todos y
16 cada uno de los bienes demaniales y de dominio público, se encuentra en la obligación
17 de su tutela, mantenimiento, conservación, mejora y protección, todo lo anterior para
18 el uso y beneficio de la comunidad, así como del interés público, como parte de los
19 servicios a los cuales se encuentra obligada brindar a sus administrados.

20 **TERCERO. EL CONCEPTO DEL DOMINIO PÚBLICO.** Por dominio público se
21 entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que
22 rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de
23 personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y
24 que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de
25 ellos. Los bienes de dominio público son bienes públicos con una finalidad de utilidad
26 pública, que conllevan a la aplicación de un régimen especial de derecho administrativo
27 de protección y uso de los mismos.

28 **CUARTO.** Establece el artículo 169 de la Constitución Política que la administración
29 de los intereses y servicios locales en cada cantón, conforme a la Constitución
30 Política, así como el artículo 4 del Código Municipal, las agrupaciones municipales

1 localmente poseen autonomía propia en el orden político, administrativo y
2 financiero; de igual manera dicho artículo establece en el inciso c). Que las
3 Municipalidades están obligadas a administrar y prestar los servicios públicos
4 municipales, por lo que lo concerniente al mantenimiento y administración de los
5 bienes de dominio público que se encuentra bajo el uso y disfrute público.

6 **QUINTO.** Las Asociaciones de Desarrollo Comunal reguladas mediante la Ley No.
7 3859 y su reglamento, tiene como principales funciones el fomentar la cooperación y
8 participación activa y voluntaria de la población, para el desarrollo de la comunidad,
9 luchar por el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población por lo
10 que las Asociaciones pueden intervenir en todas y cada una de aquellas obras que se
11 realicen en procura del mejoramiento de las condiciones de vida de una comunidad,
12 como el caso del presente convenio.

13 Con fundamento en lo anteriormente expuesto la MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION,
14 consienten en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION PARA EL**
15 **MANTENIMIENTO Y MEJORAS** de un bien de dominio público sin inscribir y
16 propiedad de la Municipalidad de San Carlos, lo cual realizan de la siguiente manera:

17 **PRIMERA:** DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE. La MUNICIPALIDAD es
18 propietaria del bien de dominio público sin inscribir, registrado así ante el catastro
19 municipal y que correspondiente al plano inscrito ante el Catastro Nacional bajo el
20 número A-1989231-2017, sito en el Distrito Noveno, La Palmera del cantón Décimo,
21 San Carlos de la Provincia de Alajuela, Mide: Ocho mil ciento ochenta y seis metros
22 cuadrados, lo anterior según oficio Catastro MSCAM-H-AT-CAT-2018-299 emitido por
23 el Departamento de Catastro Municipal.

24 **SEGUNDA:** OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio tiene como objeto
25 formalizar los términos en los que se realizara de manera conjunta entre la
26 MUNICIPALIDAD y la ASOCIACION el proyecto denominado "**MEJORAS DE**
27 **INFRAESTRUCTURA DE LA PLAZA DEPORTES DE SANTA ROSA PALMERA**",
28 la cual consiste en la colocación de 135 metros de malla en el sector este- oeste de
29 la plaza de deportes de Santa Rosa y colocar alcantarillado, el cual tendrá un costo
30 de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SEIS COLONES

1 CON NOVENTA CENTIMOS, de los cuales **Un millón novecientos setenta mil**
2 **setecientos seis colones con noventa céntimos**, será aportado por la
3 Municipalidad de San Carlos, y Ochocientos cincuenta mil, corresponde al aporte a
4 realizar por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de La
5 Palmera San Carlos. Dicha construcción se habrá de realizar parte en un terreno sin
6 inscribir, propiedad de la Municipalidad de San Carlos, tal y como se indicó
7 correspondiente al plano No. A-1989231-2017, sito en el Distrito Segundo, La
8 Palmera del cantón Décimo, San Carlos de la Provincia de Alajuela, Mide: Ocho mil
9 ciento ochenta y seis metros cuadrados.

10 **SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD** La MUNICIPALIDAD
11 mediante la presente se compromete a invertir en mejoras de infraestructura a un
12 bien de dominio público de su propiedad (dictamen N° C-191-2011 del 16 de agosto
13 del 2011), para la ejecución del presente proyecto la Municipalidad realizara un
14 aporte de ¢1.970.76.90 según los códigos presupuestarios número 5-03-01-05-02-
15 03-01, y 5-03-01-05-02-03-02;. El material que se adquiriera con dicha partida, será
16 comprado y puesto en custodia de la ASOCIACION quien será la responsable del
17 mantenimiento y uso del mismo conforme al perfil de proyecto antes mencionado.

18 **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION** La ASOCIACION se
19 compromete a lo siguiente: A). La ASOCIACION se compromete a utilizar los
20 materiales que se adquieran mediante los recursos que se ejecutaran de la partida
21 antes descrita, en el proyecto denominado "CONVENIO DE COOPERACION PARA
22 EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS" con la colocación de 135 metros de malla en el
23 sector este- oeste de la plaza de deportes de Santa Rosa y colocar alcantarillado. B).
24 La ASOCIACION se compromete a custodiar y llevar el control del empleo de los
25 materiales a suministrar por parte de la MUNICIPALDIAD. D). La ASOCIACION se
26 obliga a cumplir fielmente con la ejecución del proyecto denominado "CONVENIO
27 DE COOPERACION PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS" E). La
28 ASOCIACION deberá cumplir con las reglas elementales de lógica, justicia y
29 conveniencia en el uso y destino de los materiales a recibir. F). La
30 ASOCIACION se compromete a realizar todas las gestiones legales y

1 administrativas necesarias para obtener los fondos económicos necesarios para
2 ejecutar el proyecto denominado “denominado “CONVENIO DE COOPERACION
3 PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAS”. G). La Asociación se compromete
4 aportar para la ejecución del proyecto la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA
5 MIL COLONES EXACTOS, destinados al pago de mano de obra- servicios
6 profesionales, y maquinaria y equipo. h). La Asociación asume en su totalidad las
7 obligaciones y responsabilidades durante la ejecución de la obra, cargas y
8 responsabilidades patronales, así como accidentes laborales en la ejecución dela
9 misma.

10 **CUARTA. CONTROL DE DOCUMENTACIÓN, LIBROS Y ENTREGA DE**
11 **INFORMES** La ASOCIACION, deberá mantener ordenado bajo custodia y
12 responsabilidad de su Presidente, toda la documentación relacionada con el
13 manejo, uso y aprovechamiento de los materiales que habrá de recibir por parte
14 de la MUNICIPALDIAD. De igual manera la ASOCIACION se obliga a rendir un
15 informe final a la MUNICIPALIDAD sobre el uso y aprovechamiento de los
16 materiales según el presente convenio.

17 **QUINTO. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.** La ASOCIACION se obliga a
18 cumplir con lo establecido en la circular catorce mil trescientos, de la Contraloría
19 General de la Republica, la cual manifiesta el Presidente de la ASOCIACION
20 conocer en su totalidad.

21 **SEXTO. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONVENIO.** El presente
22 convenio tiene un plazo de ejecución de doce semanas, contadas a partir del
23 momento en que la MUNICIPALIDAD haga entrega a la Asociación del aporte en
24 materiales para la ejecución del presente convenio, en cuanto a la vigencia del
25 mismo, este tiene una vigencia de TRES MESES contada a partir de la fecha de
26 su formalización.

27 **SETIMA: UNIDAD EJECUTORA.** Se designa como responsable de la verificación
28 del cumplimiento del presente convenio a la Coordinadora de la oficina de Enlace
29 Comunal, Licda. Dixie Amores Saborío y como responsable o coordinador del
30 proyecto por parte de la Asociación al señor Rolando Herrera Gutiérrez.

1 **OCTAVA:** FINIQUITO DEL CONVENIO. Una vez cumplido el objeto del presente
2 convenio, y presentado el informe correspondiente por parte de la ASOCIACION a
3 la Unidad Ejecutora del mismo, deberán las partes gestionar el finiquito de ley del
4 presente convenio.

5 **NOVENO:** ESTIMACION DEL CONTRATO La estimación del presente convenio
6 es la suma de ¢1.970.76.90.

7 **ES TODO.** En prueba de conformidad por ambas partes, firmamos dos
8 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Quesada, San
9 Carlos a los xxx días del mes de xxx del año dos mil diecinueve.

10

11 **LIC. ALFREDO CORDOBA SORO**

NORMA A. QUIROS ARCE

12 **ALCALDE**

A.D.I SANTA ROSA DE LA PALMERA

13 **MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS**

14

15 El suscrito **ALEXANDER BOGANTES MONGE**, Notario Público - Municipalidad de
16 San Carlos, procede a **AUTENTICAR** las firmas estampadas en el presente contrato
17 de los señores **ALFREDO CORDOBA SORO** y **NORMA ALICIA QUIROS ARCE**,
18 ambos de calidades antes dichas. Consigno que tanto las firmas de ellos como la
19 mía fueron plasmadas de nuestro puño y letra y al momento de realizar el presente
20 acto, doy fe que mi firma y sellos corresponden a los inscritos en la Dirección
21 Nacional de Notariado. Ciudad Quesada, el xxx de xxx del año dos mil diecinueve.

22

23 **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

24

25 **ACUERDO N°39.-**

26

27 Con base en el oficio MSCCM-SC-1461-2019 emitido por la Secretaría del Concejo
28 Municipal y correo electrónico, donde solicitan carta de apoyo del Concejo Municipal
29 para proceder con el trámite de cambio de nombre del Liceo Experimental Bilingüe
30 Los Ángeles, ya que el señor que donó el terreno para construir dicha institución

1 falleció y los familiares les comentaron que se puede realizar el cambio de nombre
2 de Liceo Experimental Bilingüe Los Ángeles a Claudio Bonilla Alarcón, se determina,
3 solicitar a la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe Los Ángeles
4 acuerdo avalando el cambio de nombre a Liceo Experimental Bilingüe Los Ángeles
5 a Claudio Bonilla Alarcón. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
6 **APROBADO. -**

7

8 **ACUERDO N°40.-**

9

10 Trasladar a la Asesora Legal de Concejo Municipal, para su análisis y
11 recomendación a este Concejo Municipal, en un plazo de 15 días hábiles, oficio
12 número SCE-C08-0046-2019 emitido por la Junta de Educación de la Escuela de
13 Jamaica de Pocosol, dirigido al Concejo Municipal donde solicitan que se les autorice
14 el uso de la finca 2-349.589-000, esto con el fin de construir oficinas administrativas,
15 siendo que dicho permiso se solicita con un lapso de 100 años. **Votación unánime.**
16 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

17

ARTÍCULO XIII.

18

MOCIONES

19

20

21 ➤ **Solicitud al Ministerio de Obras Públicas y Transportes información**
22 **sobre cómo va el proceso de incorporación de la ruta 747 a la Red Vial**
23 **asfaltada. -**

24

25 Se recibe moción, presentada por la Síndica Xinia Gamboa Santamaría, acogida
26 por los Regidores Eraidá Alfaro Hidalgo, Dita Watson Porta, Luis Fernando Porras
27 Vargas y Manrique Chaves Quesada, la cual se detalla a continuación:

28

29 Yo, Xinia Gamboa Santamaría, presento a consideración de ustedes la siguiente
30 moción:

1 Solicitar al MOPT por favor informarnos cómo va el proceso para incorporarlo en la
2 Red Vial asfaltada ya que urge que se le coloque una sobre capa para aprovechar
3 su condición antes de que se pierda su vida útil, del camino con perfilado Ruta 747,
4 esta consulta debido a que el deterioro que sufre es considerable y de suma
5 importancia la incorporación de este camino en la Red Vial

6

7 Se solicita: Dispensa de Trámite.

8

9 Recomiendo acordar:

10

11 Se consulte al MOPT cómo va el proceso de incorporación de la ruta 747 de la Red
12 Vial Asfaltada.

13

14 **SE ACUERDA:**

15

16 Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime. -**

17

18 La señora Xinia Gamboa Santamaría, solicita el apoyo a la moción, en vista
19 que la consulta es muy importante para saber en parte del proceso se encuentra y
20 de alguna forma hacer presión de que esto se dé y se pueda colocar la capa de
21 asfalto y no perder el perfilado que ya se está empezando a deteriorarse
22 considerablemente.

23

24 **ACUERDO N°41.-**

25

26 Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), informar cómo va el
27 proceso de incorporación de la ruta 747 a la Red Vial asfaltada, esta consulta debido
28 a que el deterioro que sufre es considerable y es de suma importancia la
29 incorporación de este camino en la Red Vial. **Votación unánime. ACUERDO**
30 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

1 ➤ **Solicitud para declarar el 23 de agosto día del artista sancarleño. –**

2 Se recibe moción, presentada por la Regidora Gina Marcela Vargas Araya, la cual
3 se detalla a continuación:

4 Yo, Gina Vargas Araya, presento a consideración de ustedes la siguiente moción:

5 En vista de la importancia que tienen nuestros artistas sancarleños, el señor Luis
6 Felipe Araya Carballo me envía una carta para que este Concejo Municipal apoye la
7 iniciativa de declarar el día 23 de agosto día del Artista Sancarleño, el objetivo es
8 honrar la labor de cada uno de ellos, como también la creación de una galería museo
9 para exponer sus obras.

10

11 Adjunto copia de la solicitud.

12

13 Recomiendo acordar:

14 Trasladar la solicitud a la Comisión de Cultura para estudiar la propuesta y dar la
15 recomendación a este Concejo.

16

Jueves 5 de septiembre, 2019. Ciudad Quesada, Alajuela.

17

Señora Regidora
Gina Marcela Vargas Araya
Municipalidad de San Carlos

18

19

Me dirijo a usted con el propósito de que desde su investidura y como miembro de la Comisión de
Cultura de San Carlos, interponga sus buenos oficios ante el Consejo Municipal y se consiga la
creación de la celebración de un día dedicado al artista sancarleño de todas las áreas del quehacer
artístico y cultural.

20

21

De la misma manera se consienta la creación de una galería museo, la cual sirva de encuentro de
exposiciones varias de destacados artistas sancarleños que han contribuido al desarrollo del acervo
cultural de la zona. La producción y realización de las actividades de dicha celebración serán de
gestión independiente sin que la Municipalidad de San Carlos incurra en obligación económica
alguna.

22

23

Se propone como fecha y clima el día 23 de agosto. Tres días después de la celebración del Día del
Artista Nacional.

24

25

En vista de que las autoridades culturales del país centralizan esas actividades y el artista sancarleño
nunca ha sido tomado en cuenta dentro de esta celebración se solicita a usted, de la manera más
respetuosa, tome en cuenta esta propuesta para reconocer y homenajear a tantos hombres y mujeres
cultores de nuestro arte y tradiciones regionales.

26

27

La selección de los artistas homenajeados será ejecutada por una comisión en la cual se incluirá un
miembro de la comisión de cultura de la Municipalidad, un miembro del Sistema Nacional de
Música (SINEM), un reconocido cultor sancarleño, un miembro de la sociedad civil y un miembro
de la organización de la celebración.

28

Consideramos que el artista de San Carlos merece el estímulo y el reconocimiento a su labor y a su
talento.

29

Sin otro particular y esperando su ya reconocido apoyo en beneficio del cantón.

30

Se despide atentamente



Luis Felipe Araya Carballo
Gestor Cultural y promotor oficial del Día del Artista Nacional

1 La señora Gina Marcela Vargas Araya, indica que, el señor Luis Felipe Araya
2 explica muy bien cuáles son los procedimientos de lo que se quiere con esa
3 iniciativa, ya se sabe que hay un día del Artista nacional, pero, San Carlos casi nunca
4 toma en cuenta esa celebración del artista como corresponde, no solo del artista de
5 música, arte, folclor, pintura y demás, San Carlos tiene una gama muy amplia de
6 artistas sancarleños que no se les da el reconocimiento como se debe. Por tal razón
7 es que se solicita enviar la nota a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para
8 que la analicen y se envíe la consulta al Ministerio de Cultura para ver qué opinan
9 ellos, si realmente tiene acogida.

10
11 **ACUERDO N°42.-**

12
13 Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales para su análisis y
14 recomendación a este Concejo Municipal, copia del documento sin número de oficio
15 emitido por el señor Luis Felipe Araya Carballo, Gestor Cultural y Promotor oficial del
16 Día del Artista Nacional, mediante el cual solicita apoyo a la iniciativa de declarar el
17 día 23 de agosto día del Artista Sancarleño, el objetivo es honrar la labor de cada
18 uno de ellos, como también la creación de una galería museo para exponer sus
19 obras. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

20
21 **ARTÍCULO XIV.**

22 **ATENCIÓN PROYECTOS DE LEY**

- 23
24
25 ➤ **Proyecto de Ley Expediente N° 20.767 “Ley de reconocimiento de la**
26 **Lengua de Señas Costarricense (Lesco)”.-**

27
28 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y
29 recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico
30 a todos los Regidores para su debido conocimiento.

1 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, indica que, es muy
2 importante tomar el lenguaje lesco como lengua de señas, viene muy bien
3 estructurado en el sentido de que el Ministerio de Educación no es que debe llevarse
4 sino es optativo en los centros de educación se promueva, que se hagan alianza con
5 otras organizaciones para que cada día se vaya ampliando más el lenguaje lesco, a
6 veces no se tiene conciencia en el sentido de sensibilización porque vivir en el
7 silencio es sumamente difícil, siendo que todo esto lo que promueve es que haya
8 inclusión, igualdad con este tipo de personas con discapacidad auditiva, es un
9 proyecto al que se debe de apoyar sin ningún problema.

10
11 La señora Ana Rosario Saborío Cruz, Regidora Municipal, señala que,
12 secunda a la Regidora Dita Watson, e indica que el Proyecto dice Ley de
13 reconocimiento de la lengua de señas costarricense, porque Lesco es universal, en
14 Costa Rica el que se práctica es hecho en Costa Rica.

15
16 El señor Edgar Esquivel Jiménez, Regidor Municipal, indica que, por supuesto
17 hay que apoyar el Proyecto de Ley, además recalca que, la señora Dita Watson le
18 consultó que por qué no se incluía en el Presupuesto el financiamiento, siendo que,
19 le contestó que hay que espera a la aprobación del Proyecto, porque ahí viene
20 incluida las Municipalidades que deben de incluir en el Presupuesto la partidas
21 necesarias para atender esas necesidades de las personas sordas, cuando esté
22 aprobado inmediatamente a la Municipalidad por Ley tiene que incluirlo en el
23 Presupuesto.

24
25 La señora Mayela Rojas Alvarado, Síndica del Distrito de Buena Vista, indica
26 que, por supuesto hay que apoyar dicho Proyecto de Ley, y que ojalá esta
27 Municipalidad pueda tener una persona capacitada en Lesco para que traduzca las
28 sesiones del Concejo Municipal para que las personas con discapacidad auditiva
29 puedan informarse de lo que sucede durante la sesión.

30

1 El Presidente Municipal, Nelson Ugalde Rojas, señala que, no pierde la fe de
2 que este Concejo puede tener la moción que se había planteado de poder contar los
3 interpretes para las personas sordas, más que las transmisiones en vivo continúan
4 y también por Canal 8, este Proyecto ya no sería una cuestión de nuestra lucha sino
5 llegaría a ser una cuestión obligatoria, en buena hora, lástima que no sea por
6 convicción.

7
8 **ACUERDO N°43.-**

9
10 Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley **Expediente N. 20.767** “Ley de
11 reconocimiento de la Lengua de Señas Costarricense (Lesco)”. **Votación unánime.**

12 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

- 13
14 ➤ **Proyecto de Ley Expediente N. 21.524 “Ley de Fomento e Incentivos a**
15 **los Emprendimientos y las Microempresas”. -**

16
17 El Presidente Municipal Nelson Ugalde Rojas, somete para análisis y
18 recomendación el presente proyecto de ley, el cual fue remitido vía correo electrónico
19 a todos los Regidores para su debido conocimiento.

20
21 La señora Dita Watson Porta, Regidora Municipal, señala que, es un Proyecto
22 importante porque hay que incentivar a las microempresas, es una forma de dar
23 empleo y es un Proyecto muy bien estipulado y es una esperanza para mejorar la
24 calidad de vida, porque cuanto hay empleo se vive diferente, el Proyecto viene a
25 fortalecer la economía nacional.

26
27 La señora María Luisa Arce Murillo, indica que, estos proyectos vienen a
28 cooperar con el desarrollo, ojalá la Banca para el Desarrollo tenga buenas
29 intenciones con este Proyecto de Ley, porque vendría a ayudar a todos los
30 microempresarios a que surjan, desarrollen y den empleo, es un Proyecto muy

1 importante y ojalá se cumpla, que no vengan a decir después que pasaron este
2 Proyecto pero que los intereses son carísimos, que no hay préstamos, que no hay
3 ayuda para todos los microempresarios.

4

5 **ACUERDO N°44.-**

6

7 Brindar un voto de apoyo al Proyecto de Ley **Expediente N. 21.524** “Ley de
8 Fomento e Incentivos a los Emprendimientos y las Microempresas”. **Ocho votos a**
9 **favor y un voto en contra del Regidor Manrique Chaves Quesada. ACUERDO**
10 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Ocho votos a favor y un voto en contra del**
11 **Regidor Manrique Chaves Quesada, en cuanto a la firmeza). –**

12

13 El señor Manrique Chaves Quesada, Regidor Municipal, justifica su voto en
14 contra señalando que, suena muy lindo y el título es más lindo todavía, pero, a su
15 humilde entender hay otras formas de poder incentivar a pequeños y mediano
16 empresario, para poder incentivar a unos tengo que quitarle a la Seguridad Social,
17 es ahí donde no entra y hablan de un portillo a la Seguridad Social y hablan de un
18 portillo a los empresarios, ahorita se ve a todos, los grandes, medianos y pequeños
19 empresarios siendo micros y pequeños, para comenzar a meter como quitarle dinero
20 a la Seguridad Social, reitera que es ahí donde no entra.

21

22 **AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON OCHO MINUTOS EL SEÑOR**
23 **PRESIDENTE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

24

25

26

27

28 **Nelson Ugalde Rojas**

Ana Patricia Solís Rojas

29 **PRESIDENTE MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

30